



Alcaldía de Calarcá

ANÁLISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, que culminará en la suscripción de un contrato de Contrato de Obra.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ (Q)".

1

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co el 15 de agosto de 2025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

- 1. Aspectos Generales
- 2. Análisis de la oferta
- 3. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico

1. ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo al Estudio Previo:

"(...) Por otro lado, y en cumplimiento de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", el municipio formuló el plan de desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027, denominado "Calarcá Renace", el cual fue adoptado por el Concejo Municipal de Calarcá, mediante el Acuerdo Nro. 05 de mayo 24 del año 2024, el cual establece entre otras cosas lo siguiente:

Línea estratégica 4: Calarcá renace con gobernanza y participación ciudadana.

Programa 4.2: Fortalecimiento comunitario "Calarcá renace con comunidades fortalecidas"

Programa presupuestal DNP 4502: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y la garantía de los derechos humanos.

Proyecto: Mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de la infraestructura comunal del municipio de Calarcá.

Meta No. 186: Rehabilitar, mejorar, adecuar y/o mantener la infraestructura comunal.

Producto: Salón comunal adecuado.

Indicador de Producto: Salones comunales adecuados.

Conforme con lo anterior, y considerando las necesidades del municipio, así como los recursos disponibles, el plan de desarrollo del municipio contempla acciones concretas que permiten la rehabilitación, el mejoramiento, la adecuación y/o el mantenimiento de las edificaciones públicas del municipio del municipio y la infraestructura comunal en el municipio.

El Municipio de Calarcá, Departamento del Quindío, ha identificado y diagnosticado un total de cuarenta y cinco (45) casetas comunales ubicadas en diferentes sectores urbanos y rurales del territorio, las cuales constituyen equipamientos de carácter colectivo que cumplen un papel fundamental en el desarrollo social, comunitario y participativo de la población, al facilitar la interacción entre los habitantes, promover actividades culturales, recreativas y sociales, y fortalecer el sentido de pertenencia y cohesión social.

No.	BARRIO	DIRECCION
1	Jorge Eliécer Gaitán	Enseguida P.S -Centro de Salud Jorge Eliécer Gaitán
2	Versallos	Calle 38 #17-39
3	La Huerta	Vía Llanitos, frente a la MZ N b/La Huerta.
4	Valdepeñas	Barrio Valdepeñas Frente a la MZ E Casas # 8 y 9
5	EL Manantial	MZ H Lotes 5,6,7,8 UR EL MANANTIAL





Alcaldía de Calarcá

		MZ H esquina- frente a las MZ E y G
6	Guaduales	Barrio Guaduales Manzana E - V peatonal
7	Chambranas	RMT las Chambranas
8	Llanitos de Guaralá	Urb. Chambranas Frente a la Mz 1 casa 4 y 5
9	La primavera - Naranjal	MZ 4 ZV 3
10	La Esperanza	K 17 32 17
11	Simón Bolívar	Carrera 32 con Calle 22 esquina
12	Lincon	K 33 # 33-36
13	Santander	Barrio Lincoln Frente a la MZ F Casa # 1
14	Villa Tatiana II	Calle 37 # 29-58 - Barrio Santander
15	Las Ferias	Frente a la MZ F#4 y MZ C
16	El Pescador	K 27B Urb Las Ferias
17	Laureles I Etapa	C 40 31B 33
18	La María	MZ B Guardería ET II UR Balcones
19	Las Palmas	LO para cancha La Floresta
20	Luis Carlos Galán	Frente al polideportivo
21	Valencia	Parque recreativo frente a la MZ E#12 y MZ B#15
22	Oscar Tobón Botero	LO para salón comunal ET II UR Luis Carlos Galán
23	Barrio Margarita Hormaza	Carrera 27A # 30B-15/17
24	Pradera Baja	MZ E LO 13 Br Oscar Tobón Botero
25	Pradera Alta	MZ E lote 6 -Barrio Margarita Hormaza
26	Voracruz	Carrera 27 calle 49 esquina- entre los barrios Gaitán y pradera baja.
27	El Laguito	Carrera 26 # 50-36
28	Balcones de la Villa II Etapa caseta 1	Parte interna del polideportivo del Barrio Veracruz, frente a la MZ 16 del mismo barrio.
29	Balcones de la Villa II Etapa caseta 2	Carrera 23 calle 47 - parque del barrio
30	Urbanización Villa Astrid	Barrio Balcones de la Villa II Etapa --Frente a la manzana 1 entre casas 7 y 11
31	El Ortega	Barrio Balcones de la Villa II Etapa - Frente a la manzana 1 entre casas 7 y 11
32	Vereda Calle Larga	Zona de cesión Tipo A-2, Urbanización Villa Astrid
33	Vereda el Crucero	Cra. 31 #35-39, Barrio El Ortega
34	Los alamos	Escuela Vereda Calle Larga, 1,5 kms desde la via entre Calarcá Y Barcelona en la entrada al parque RECUCA
35	Playa Rica + Caritas I Y II + Italiano+ Europeo	Caseta Comunal Vereda el Crucero - colindante con la Sede Educativa El Crucero de la Institución Educativa San Rafael
36	Las Colinas	Carrera 6 # 11-26
37	El Cacique	Playa Rica - Calle 13d carrera 7, Mz 5 ZV UR Ciudadela Playa Rica
38	Ancizar López	Calle 8 #7-56
39	Uribe	Hogar múltiple El Cacique, Carrera 7 # 14-60B
40	San Felipe	Calle 9A # 9-17
41	Parque Mirador	K 13 2 315
42	Vereda La Virginia	Manzana A Casa 1
43	Resguardo Indígena Karabijúa	LO ZV 3 UR SAN FELIPE (demolida)
44	Quebrada Negra	Colegio Jesús María Morales
45	Resguardo Indígena Karabijúa	Vereda La Virginia - vía Santo Domingo Alto-

Estas constituyen equipamientos colectivos de proximidad, cuya finalidad trasciende el simple uso físico, al consolidarse como escenarios de participación ciudadana, integración social, desarrollo cultural, resolución de conflictos y articulación entre la administración municipal y la comunidad. En este sentido, su adecuado estado de conservación incide directamente en la garantía de derechos fundamentales como la participación, la recreación, la cultura y el acceso a espacios públicos dignos.

En ese orden, y en desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Infraestructura, se realizaron visitas de inspección ocular a dichas edificaciones, con el propósito de evaluar su estado actual y



Alcaldía de Calarcá

determinar las condiciones de funcionalidad, seguridad y habitabilidad. Como resultado de este diagnóstico, se identificaron de manera general las siguientes problemáticas:

- Deterioro generalizado en los sistemas de cubierta y en los elementos de evacuación de aguas lluvias (canales y bajantes), generando filtraciones y afectaciones por humedad al interior de las edificaciones.
- Ausencia o deficiencia de sistemas adecuados de drenaje pluvial, lo cual incrementa los riesgos de infiltración.
- Presencia de humedades en muros, pisos y cielos rasos, ocasionando pérdida de condiciones estéticas y funcionales.
- Deterioro de acabados, especialmente en pintura.
- Deficiencias en elementos de carpintería metálica, especialmente en la estructura de las cubiertas.
- Falencias en redes e instalaciones eléctricas, incluyendo luminarias, cableado y accesorios.

3

Estas condiciones evidencian la necesidad de intervenir las casetas comunales mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como intervenciones menores de adecuación, mejoramiento y rehabilitación, las cuales no implican modificaciones estructurales ni ampliaciones significativas, pero sí son indispensables para garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y condiciones de uso.

El deterioro generalizado evidenciado en estas edificaciones afecta no solo las condiciones materiales de los inmuebles, sino también la posibilidad real de uso por parte de la comunidad, generando procesos de desuso, pérdida de apropiación social y debilitamiento del tejido comunitario. Adicionalmente, las deficiencias identificadas en cubiertas, redes eléctricas, sistemas de drenaje y elementos estructurales no portantes representan riesgos potenciales para la seguridad e integridad de los usuarios, lo cual exige una intervención oportuna por parte de la administración municipal.

Desde una perspectiva técnica y financiera, la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de adecuación y mejoramiento, resulta altamente eficiente, en tanto permite mitigar y controlar el avance de patologías constructivas sin necesidad de incurrir en intervenciones de mayor complejidad y costo en el futuro. La no ejecución de estas acciones incrementaría progresivamente el deterioro de las edificaciones, pudiendo derivar incluso en la pérdida total de la infraestructura, con el consecuente impacto negativo en la inversión pública ya realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el marco de una estrategia progresiva de intervención de la infraestructura comunal del municipio, se establecieron criterios de priorización técnica, social y presupuestal, considerando variables como el nivel de deterioro, la cantidad de población beneficiada, la ubicación estratégica, las condiciones de seguridad y la disponibilidad de recursos. Como resultado de este proceso, se definió intervenir en una primera fase cuatro (4) casetas comunales, correspondientes a los barrios El Manantial, Simón Bolívar, Primavera – Naranjal y la vereda El Crucero.

De igual forma, este proceso prioriza la optimización del uso de los recursos públicos y focalizar las inversiones en aquellos sectores con mayor nivel de necesidad y mayor impacto social. La priorización de las casetas referidas líneas atrás responde precisamente a este enfoque de eficiencia y equidad en la asignación de recursos.

La intervención de estos equipamientos permitirá restablecer condiciones adecuadas de funcionalidad, salubridad y seguridad, garantizando espacios dignos para el desarrollo de actividades comunitarias, institucionales y sociales, en beneficio de la población del Municipio de Calarcá.

Adicionalmente, el mantenimiento, adecuación, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura comunal contribuye directamente al fortalecimiento del tejido social, al promover la integración comunitaria, el uso adecuado del espacio público y la apropiación de los bienes colectivos, generando impactos positivos en la calidad de vida de los habitantes.

Finalmente, es necesario indicar que, a través de la rehabilitación, mejoramiento, adecuación y/o de la infraestructura comunal, se cumplen funciones constitucionales, legales y reglamentarias a cargo del municipio de Calarcá Quindío, como también se da cumplimiento a los proyectos, programas y metas contenidas en el plan de Desarrollo CALARCA RENACE 2024-2027, por lo que es procedente y necesario que se estructuren los documentos soportes que permitan adelantar los procesos contractuales tendientes a contratar los proyectos de obra pública priorizados.

De igual manera, y de conformidad con las necesidades identificadas y el compromiso que tiene la Administración Municipal de propender permanentemente por el bienestar de todos los habitantes de





Alcaldía de Calarcá

Calarcá, el municipio de Calarcá (Q) requiere adelantar las gestiones administrativas y contractuales correspondientes para la contratación de una persona natural o jurídica con la capacidad administrativa, financiera, jurídica, técnica y operativa para realizar la "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ (Q)".

El proceso de selección contractual que se pretende llevar a cabo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, obras y servicios del Municipio de CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia o año 2.026 (...)"

1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

TIPO DE CONTRATO

De conformidad con las características del contrato, se trata de un **contrato de obra pública**, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"(...) Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (...)".

DOCUMENTOS TIPO APLICABLES:

NORMAS REGULATORIAS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCION DEL PROCESO

LICENCIAS Y PERMISOS

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: Para la presente intervención no se requerirá de licencia según "CAPITULO XIV TRAMITES" del Acuerdo 015 de agosto 29 de 2003, Plan Básico De Ordenamiento Territorial (PBOT).

PERMISOS AMBIENTALES: Para el presente proceso no se requiere permiso ambiental. Los RCD – Residuos de construcción y demolición deben ser depositados en sitios autorizados por la CRQ.

PERMISOS TRÁNSITO: En caso de requerirse para el cierre parcial o total de las vías objeto de la intervención, se deberá contar con permiso de la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial y cumplir con la normatividad vigente.

Nota 1: En el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencia y/o permiso adicional, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Nota 2: Para aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras, será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales del ente territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas con el proyecto, por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del municipio serán asumidos por éste.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Cuando se realizan adecuaciones y reparaciones en edificaciones públicas, es fundamental que estas obras cumplan con una normativa específica, que garantiza la seguridad, accesibilidad, y funcionalidad, dando cumplimiento a los términos de referencia del proyecto.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	APLICA	
		SI	NO
EXCAVACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVÍAS		X





Alcaldía de Calarcá

TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	APLICA	
		SI	NO
	NORMATIVIDAD ASTM PARA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS		
LLENO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVÍAS NORMATIVIDAD ASTM PARA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS		X
BASE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVÍAS NORMATIVIDAD ASTM PARA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS		X
SUBBASE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVÍAS NORMATIVIDAD ASTM PARA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS		X
ACERO DE REFUERZO	NORMATIVIDAD ACERO DE REFUERZO ASTM: A-36 A-706 A-615		X
ELABORACIÓN DE CONCRETO	NORMATIVIDAD PARA ELABORACIÓN DE CONCRETO: NTC - 396 NTC - 454 NTC - 504 NTC - 550 NTC - 673 NTC - 890 NTC - 1028 NTC - 1032 NTC - 3318 NTC - NTC - 3459 NTC - 4025	X	
TUBERIA ESTRUCTURAL PARA GIMNASIOS Y PARQUES	ASTM A500 NTC. 4526		X
TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS Y SOLDADURAS	ASTM A123 Standard Specification for Zinc (Hot dip galvanized) coatings on iron and steel products ASTM A307 Standard Specification for Carbon Steel Bolts, Studs and Treaded Rod 60000	X	
ESTRUCTURA METALICA	NSR-10 Título F (Estructuras metálicas)	X	

5

1.2. **ASPECTOS ECONÓMICOS:**

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).





Alcaldía de Calarcá

• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: También es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario
- Sector educativo.
- Sector financiero.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

GENERALIDADES

La estructura económica de un país se organiza en diversos sectores, cada uno representando una faceta específica de la actividad económica. La división se basa en los procesos de producción que caracterizan a cada sector, proporcionando una comprensión integral de la dinámica económica.

En el caso de Colombia, el primer sector, conocido como el primario o agropecuario, se dedica a la obtención directa de productos de la naturaleza, abarcando la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Por otro lado, el sector secundario, también llamado industrial, se especializa en la transformación de materias primas en productos acabados o semielaborados, incluyendo actividades industriales, energéticas y de construcción.

Finalmente, el sector terciario, denominado de servicios, engloba una amplia gama de actividades no productivas de bienes, sino de servicios, tales como transporte, comunicaciones, comercio, turismo, salud, educación y finanzas. Este análisis sectorial proporciona una base sólida para entender la diversidad y complejidad de la economía nuestro país, permitiendo una evaluación más precisa de las oportunidades y desafíos que enfrentan cada uno de estos sectores en el actual panorama económico.

Boletín Económico Regional | Central Cafetera | II trimestre de 2026

Panorama económico

La economía de la región Central Cafetera habría crecido en términos anuales durante el segundo trimestre de 2026. El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) estimó este aumento en 2,3%. Según la información disponible, entre ella el Pulso Económico Regional (PER), el desempeño positivo se siguió atribuyendo a mayor demanda, que en buena medida estaría siendo financiada con los ingresos laborales y el lento pero sostenido aumento real de la cartera de créditos de consumo. No obstante, la apreciación del peso redujo el valor de las remesas y las exportaciones en moneda local, lo que le restó dinamismo al gasto.

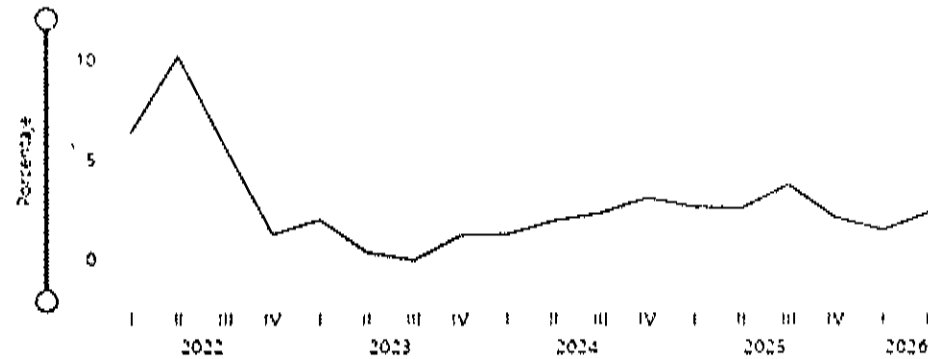




Alcaldía de Calarcá

Central Cafetera. Indicador Mensual de Actividad Económica

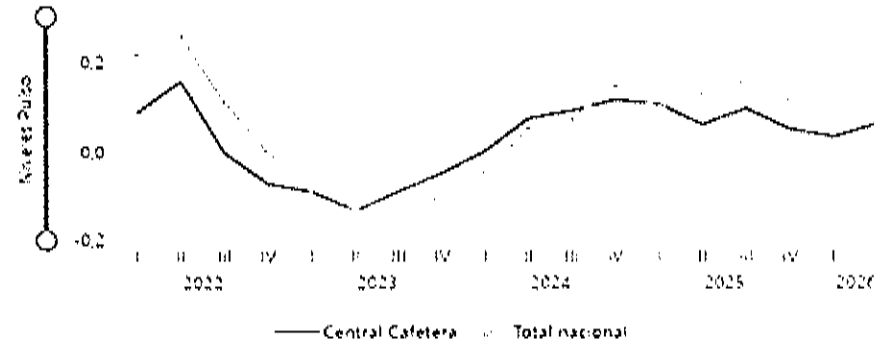
Datos trimestralizados - Variación anual



Fuente: Banco de la República (j)

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Fuente: Banco de la República (j)

Ingreso de remesas		Exportaciones de café verde	
434,3 mill. Dólares	6,6 % Variación anual	410,7 mill. Dólares FOB	-29,1 % Variación anual

El consumo de bienes y algunos servicios habría seguido en niveles altos, lo que estimuló el sector terciario de la economía. La comercialización de vehículos y motocicletas continuó con incrementos elevados en términos anuales, la ocupación hotelera se mantuvo estable y el transporte aumentó. A su vez, hubo mayor dinamismo de las importaciones, las cuales alcanzaron uno de los niveles históricamente más altos en la región, contrario a las exportaciones, que se contrajeron, debido a la fuerte caída en las ventas externas de café verde.

En los sectores primario y secundario el desempeño fue mixto en industria y agropecuario y negativo en construcción de edificaciones y minería. El despacho de productos agrícolas perecederos aumentó, así como el sacrificio de ganado, mientras que se redujo la producción de arroz y el volumen exportado de café. Por otro lado, la producción manufacturera aumentó en Caldas y Risaralda, favorecida por el rubro de alimentos y bebidas, al tiempo que se redujo en Tolima. Entretanto, el área construida de edificaciones y la venta de vivienda nueva disminuyeron, esta última alineada con la baja cantidad de lanzamientos de proyectos habitacionales.

El mercado laboral presentó resultados más favorables en sus indicadores, mientras que la inflación aumentó. La tasa de desempleo disminuyó en todas las ciudades de la región, en buena medida por mayor empleo en la rama de administración pública, defensa, salud y educación, contrario al comercio y reparación de vehículos que fue la que más contribuyó a expulsar mano de obra, seguida de la construcción. En cuanto a la inflación, hubo un alza comparada con marzo, debido al repunte en la variación de los precios de alimentos, bienes, servicios y regulados.

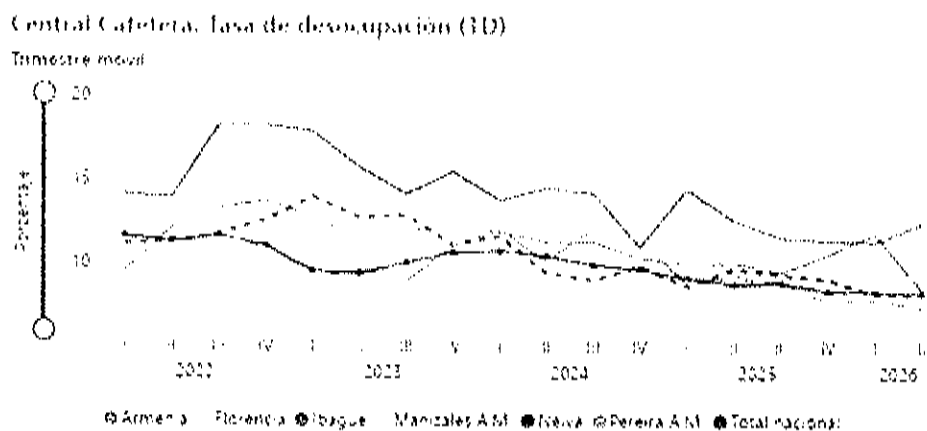
Mercado laboral



Tasa de informalidad por ciudades a junio de 2026

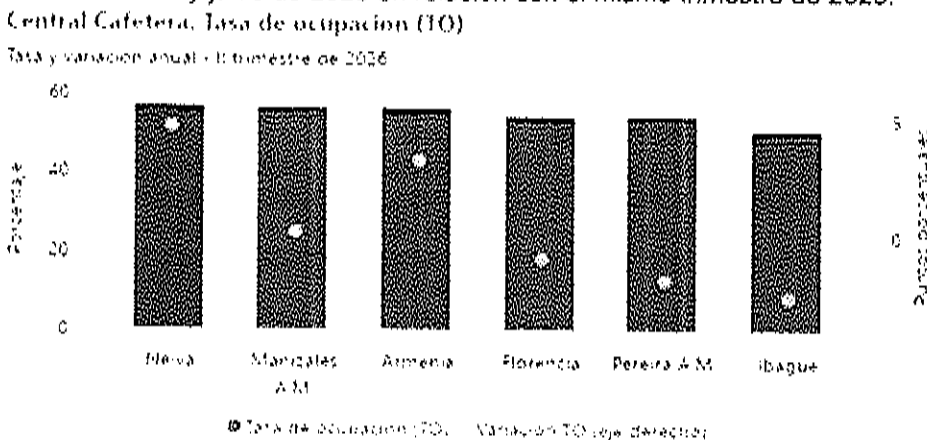
Armenia	Florencia	Ibagué
41,0 %	57,1 %	45,3 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
34,7 %	50,8 %	41,1 %

En el trimestre abril-junio de 2026, la tasa de desocupación (TD) en la región continuó con la tendencia descendente iniciada hace siete periodos. La menor TD registrada se sustentó por el incremento en la cantidad de ocupados que superó la variación negativa en la fuerza de trabajo (FT), traducándose en cerca de 14.800 personas que salieron del desempleo en el agregado de las seis capitales de la región. Análogamente, menores TD se evidenciaron en cada una de estas ciudades, destacándose la contracción de 1,8 puntos porcentuales (pp) en Pereira y su área metropolitana (A.M.), además de Armenia que arrojó la primera disminución del 2026.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. (3)

La tasa de ocupación (TO) se mostró prácticamente invariable al contraerse 0,1 pp en su comparativo anual. El resultado regional se explicó por la ligera diferencia entre el crecimiento de la población en edad de trabajar (1,1%) y del número de ocupados (1,0%), siendo el desempeño positivo de estos últimos lo que estaría explicando en buena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera. Por ramas de actividad, administración pública, transporte e información y comunicaciones fueron las que más vincularon nuevos empleados durante el periodo de análisis. Por su parte, comercio y construcción fueron los que más prescindieron de personal, retirando alrededor de 11.000 personas entre abril y junio de 2026 en relación con el mismo trimestre de 2025.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República. (3)

La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera volvió a registrar contracción anual por segunda vez en el año. La menor TGP observada a nivel regional se explicó ante la disminución en 3.900 personas que salieron de la FT junto con las variaciones negativas registradas en Pereira A.M., Ibagué, Florencia y Manizales A.M., ya que Neiva y Armenia arrojaron incremento anual. Entretanto, el descenso en la cantidad de personas que conformaron la oferta laboral fue superado por el crecimiento



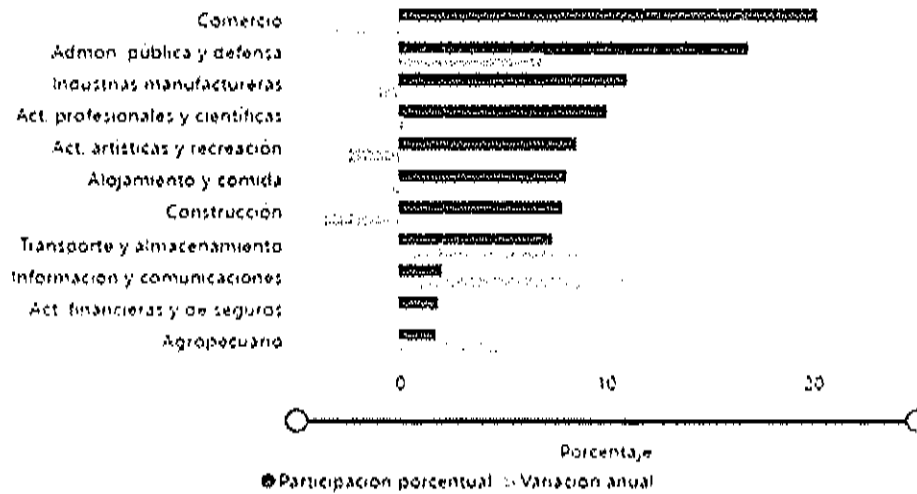
Alcaldía de Calarcá

de la población en edad de trabajar (1,1%), lo que implicó que los individuos fuera de la fuerza de trabajo aumentaran por segunda vez en el año.

La tasa de informalidad se redujo en 1,3 puntos porcentuales para el agregado de las seis ciudades capitales, completando todo el año con descensos. La mejora registrada por el indicador se habría sustentado en gran parte por el descenso que exhibió la posición ocupacional "Trabajador por cuenta propia". Por su parte, en el segundo trimestre de 2026 Manizales A.M. exhibió la menor tasa de informalidad en la región y se ubicó en el segundo puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.¹

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

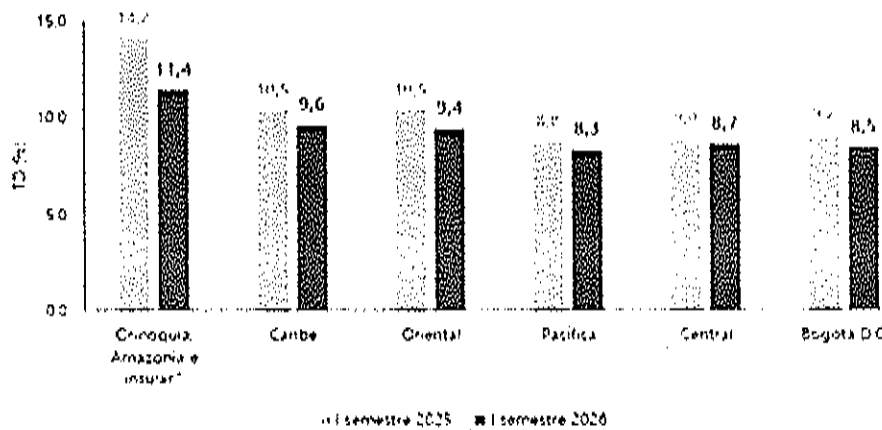
Participación y variación anual - II trimestre de 2026



Fuente: DANE, Cálculos Banco de la República. (f)

Por regiones primer semestre 2026

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD)
Regiones
I semestre (2025- 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEH).

*Las regiones Orinoquía, Amazonia e insular corresponden a la agrupación de las cabeceras municipales de las capitales de los departamentos de Arauca, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guaviare, Vaupés, Guainía y San Andrés. Cabe resaltar que la muestra de estos municipios es urbana y se presentan en conjunto debido a su representatividad.

¹ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-1-trimestre-2026>



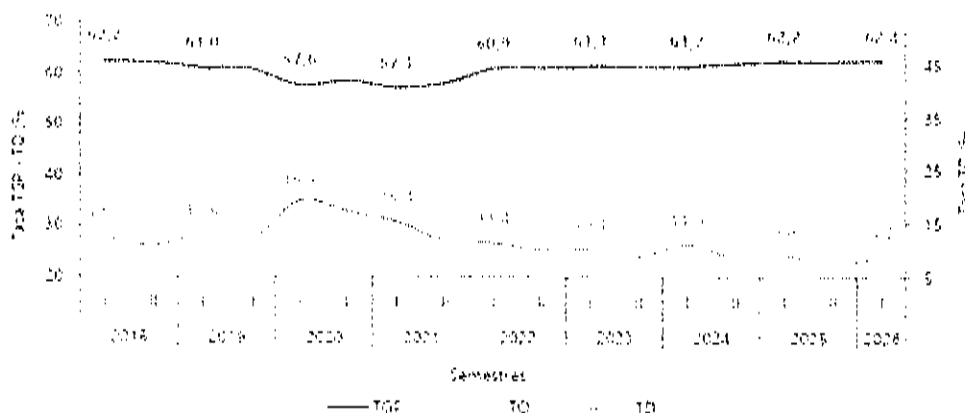


Alcaldía de Calarcá

Región Central

Para el primer semestre de 2026, la región Central presentó una tasa global de participación de 62,4%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 62,2%. La tasa de ocupación se ubicó en 57,0% y la tasa de desocupación en 8,7%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 56,6% y 9,0%, respectivamente.

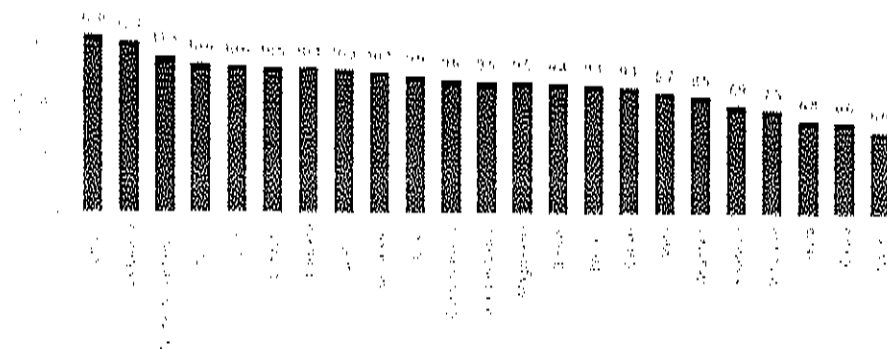
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Región Central
1 semestre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, CENSA.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.
Nota: datos comparados con los mismos meses de los años anteriores con base en los resultados del CENSA 2024.

Por departamentos año 2025

Gráfico 5. Tasa de desocupación (TD)
21 departamentos
Año 2025



Fuente: CENSA. Tasa de desocupación por departamento.
Nota: los datos se basan en los resultados de la encuesta de hogares de la encuesta de hogares de la encuesta de hogares.

Quindío

Para el año 2025, la tasa de desocupación de Quindío fue 10,3%, mientras que en 2024 se ubicó en 12,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,9%, mientras que en el año anterior fue 51,0%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,1% frente al 2024 que se ubicó en 58,2%.²

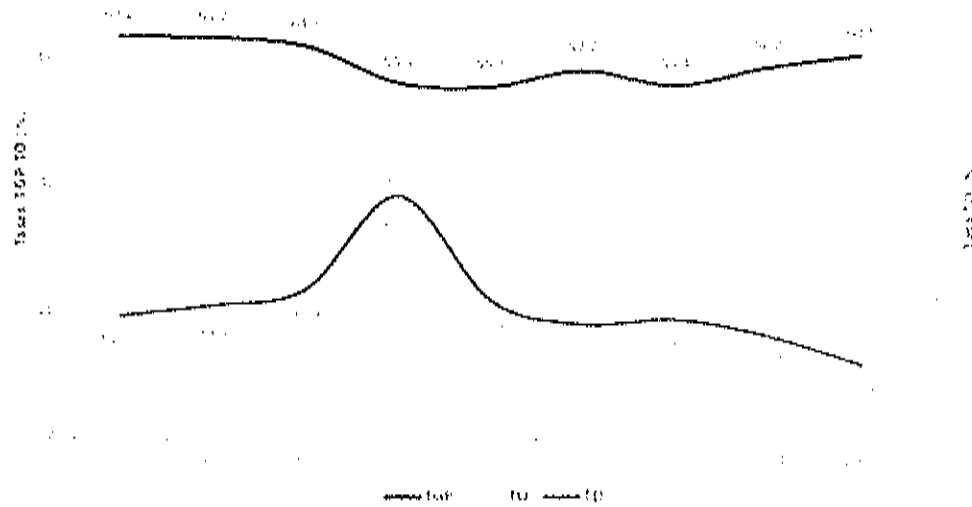
² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-por-departamentos>





Alcaldía de Calarcá

Gráfico 19. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Quindío
Anual (2017 - 2025)



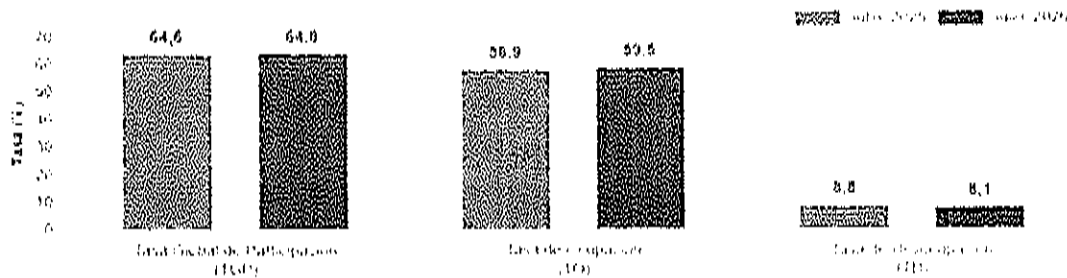
Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CENSO 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Información mayo de 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
julio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

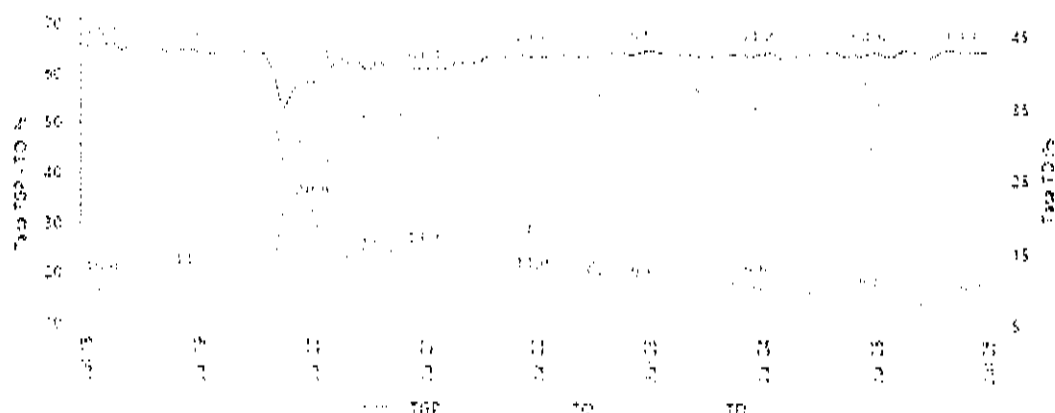
Principales indicadores del mercado laboral julio de 2026





Alcaldía de Calarcá

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, 2018 (Encuesta integrada de hogares - EIH)
Nota: Datos entre corchetes corresponden a datos de estimación con base en los resultados del CENVU 2018
Nota: Información mensual - Desempeño

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, 2018
Nota: Datos entre corchetes corresponden a datos de estimación con base en los resultados del CENVU 2018
Nota: Información mensual - Desempeño

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

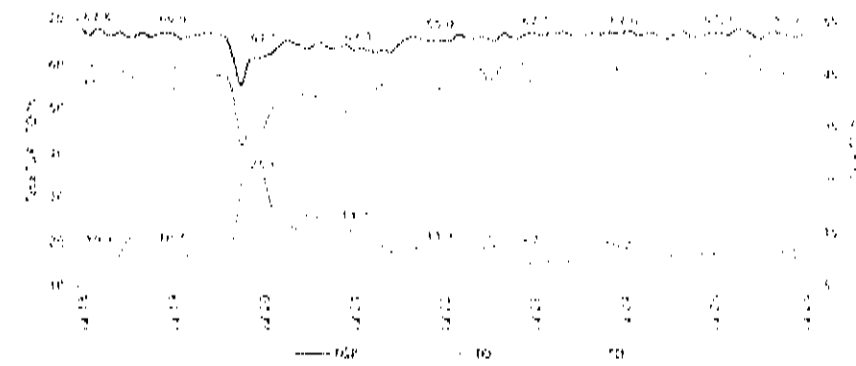
En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.





Alcaldía de Calarcá

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 11 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



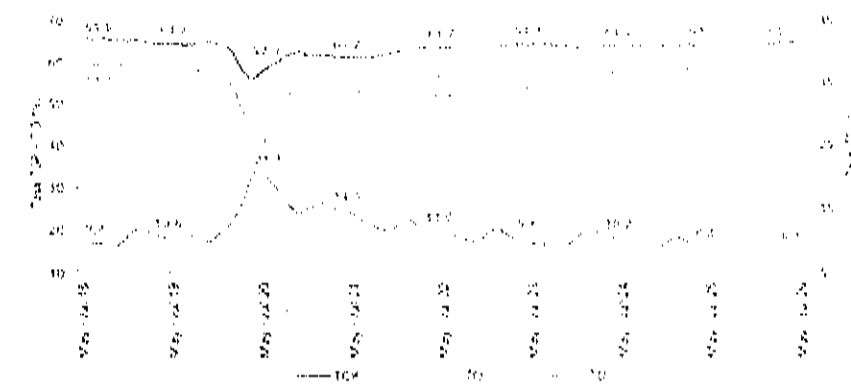
Fuente: DANE, GSH
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CENIT 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

13

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo período del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GSH
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CENIT 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo período de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.



Alcaldía de Calarcá

Índice global de participación (IGP), tasa de ocupación (IO) y tasa de desocupación (ID)



Received 1997-07-23

1. The following are the names of the persons who have been appointed to the various committees of the Board of Directors of the Corporation for the year ending December 31, 1999:

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Distribución porcentual variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según profesión u ocupación

Población ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23 959	24 547	100	578	
- Sector público	5 104	5 171	21,3	67	1,1
- Sector privado	18 855	19 376	78,7	521	9,9
- Sector público y privado	5 104	5 171	21,3	67	1,1
- Sector público y privado	18 855	19 376	78,7	521	9,9
- Sector público y privado	5 104	5 171	21,3	67	1,1
- Sector público y privado	18 855	19 376	78,7	521	9,9
- Sector público y privado	5 104	5 171	21,3	67	1,1
- Sector público y privado	18 855	19 376	78,7	521	9,9
- Sector público y privado	5 104	5 171	21,3	67	1,1
- Sector público y privado	18 855	19 376	78,7	521	9,9

2000-2001 年 12 月 31 日

[illegible]

1. The author is not a member of the American Psychological Association and is not a member of the American Psychological Association's Division of International Psychology.

* Δ_{max} = maximum change in Δ_{max} in the Δ_{max} series.

[illegible]

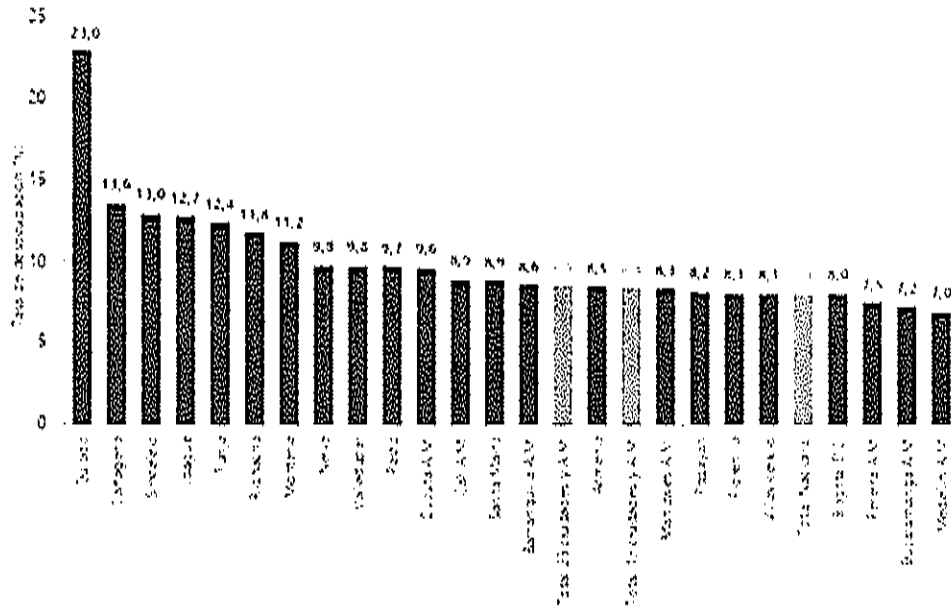
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).



Alcaldía de Calarcá

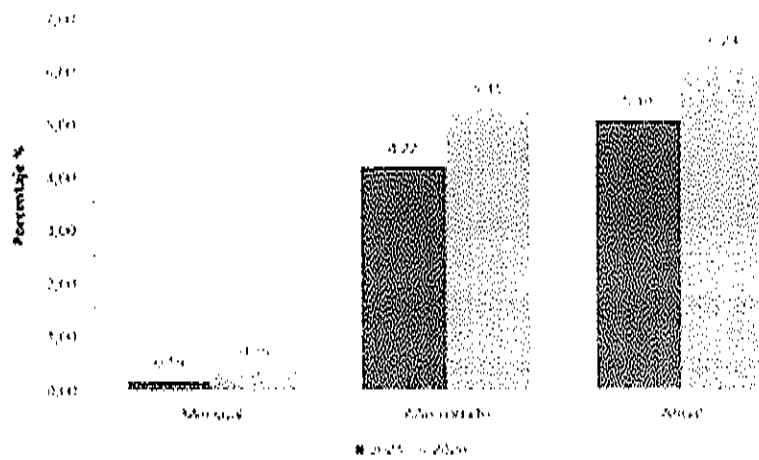
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE GEH
A.M. Área metropolitana

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Agosto 2026

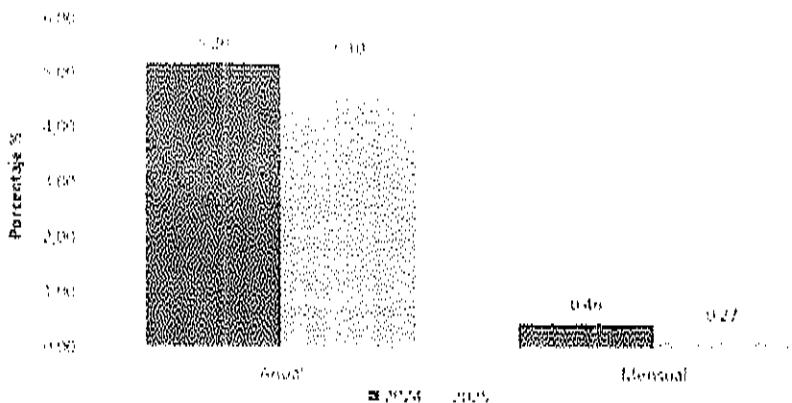
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC



Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Agosto	Julio	Agosto	Julio
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,71%	0,65%	0,71%	0,65%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,41%	0,35%	0,41%	0,35%
Bienes y servicios diversos	0,52%	0,46%	0,52%	0,46%
Salud	0,40%	0,34%	0,40%	0,34%
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,40%	0,34%	0,40%	0,34%
Recreación y cultura	0,89%	0,83%	0,89%	0,83%
Información y comunicación	0,81%	0,75%	0,81%	0,75%
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,38%	0,32%	0,38%	0,32%
Restaurantes y hoteles	0,33%	0,27%	0,33%	0,27%
Educación	0,02%	0,01%	0,02%	0,01%
Transporte	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%
Prendas de vestir y calzado	-0,14%	-0,13%	-0,14%	-0,13%

Fuente: DANE IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables se debe al sistema de redondeo en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).



Alcaldía de Calarcá

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación	2.33	0.04
Frutas frescas	4.35	0.07
Arriendo imputado	0.19	0.00
Arriendo efectivo	7.13	0.04
Arriendo efectivo	0.39	0.04
Servicios de comunicación (ta y móvil y conexión a internet)	0.92	0.02
Artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	1.45	0.02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.24	0.02
Papas	4.32	0.02
Química y servicios de reparación de prendas y calzado	3.02	0.02

Fuente: DANE IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	7,16	0,16	7,10	0,16
Restaurantes y hoteles	7,10	0,16	7,10	0,16
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	6,26	0,12	6,26	0,12
Educación	5,91	0,12	5,91	0,12
Salud	5,73	0,12	5,73	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4,62	0,10	4,62	0,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	4,60	0,10	4,60	0,10
Bienes y servicios diversos	4,40	0,10	4,40	0,10
Transporte	4,25	0,10	4,25	0,10
Información y comunicación	4,10	0,10	4,10	0,10
Recreación y cultura	3,71	0,10	3,71	0,10
Prendas de vestir y calzado	2,56	0,05	2,56	0,05

Fuente: DANE IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).





Alcaldía de Citará

Cuadro 4. IPC: Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subcuenta	2017	2018	2019	Porcentaje
Comidas en establecimientos de servicio al cliente y autoservicio	7.35	10.41	15.41	0.50
Transporte urbano	10.41	15.41	20.41	0.50
Alimentos empaquetados	5.44	10.41	15.41	0.46
Paños y toallas	20.04	25.04	30.04	0.14
Alimentos refrigerados	3.03	8.03	13.03	0.11
Carrito de compras y servicios	11.43	16.43	21.43	0.10
Bebidas	7.31	12.31	17.31	0.11
Servicios relacionados con el alojamiento	10.87	15.87	20.87	0.11
Paños	14.31	19.31	24.31	0.11
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6.83	11.83	16.83	0.10

Fuente: DANE-IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de notación en el nivel de dígitos trabajados en el cálculo.

18

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Lernaktivitäten und Lerninhalte	Lernaktivitäten und Lerninhalte	Lernaktivitäten und Lerninhalte		Lernaktivitäten und Lerninhalte	
		1. Semester	2. Semester	3. Semester	4. Semester
1. Semester	1. Semester	1. Semester	1. Semester	1. Semester	1. Semester
2. Semester	2. Semester	2. Semester	2. Semester	2. Semester	2. Semester
3. Semester	3. Semester	3. Semester	3. Semester	3. Semester	3. Semester
4. Semester	4. Semester	4. Semester	4. Semester	4. Semester	4. Semester
5. Semester	5. Semester	5. Semester	5. Semester	5. Semester	5. Semester
6. Semester	6. Semester	6. Semester	6. Semester	6. Semester	6. Semester
7. Semester	7. Semester	7. Semester	7. Semester	7. Semester	7. Semester
8. Semester	8. Semester	8. Semester	8. Semester	8. Semester	8. Semester
9. Semester	9. Semester	9. Semester	9. Semester	9. Semester	9. Semester
10. Semester	10. Semester	10. Semester	10. Semester	10. Semester	10. Semester
11. Semester	11. Semester	11. Semester	11. Semester	11. Semester	11. Semester
12. Semester	12. Semester	12. Semester	12. Semester	12. Semester	12. Semester

Fuente: DAME IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables corresponde al sistema de aproximación en número de dígitos trabajados en el proceso.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).



Alcaldía de Calarcá

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y alojamiento	5.43	0.71
Alimentos empaquetado	4.93	0.63
Transporte urbano	10.64	1.31
Alquileres efectivos	3.91	0.49
Carga de redes y servicios	14.05	1.74
Electricidad	1.19	0.14
Tránsito masivo	18.31	2.24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3.24	0.40
Servicios relacionados con la construcción	17.32	2.16
Pagos	41.44	5.15

Fuente: DANE IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2026

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de \$1.750.905 COP, más un auxilio de transporte de \$249.095 COP, para un ingreso total mensual de \$2.000.000 COP para quienes tienen derecho a este beneficio.

De esta manera, el salario mínimo en nuestro país sube de \$1.423.500 a \$1.750.905. Por su parte, el auxilio de transporte pasa de \$200.000 a \$249.095, como lo indica el Decreto 1469 del 29 de diciembre del 2025.

Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del 23% frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de \$327.405 COP frente al salario mínimo de 2025.

Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, el aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%.

Tabla Histórico del salario mínimo en Colombia 2026



Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Salario mínimo Integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	\$1.750.905	\$249.095	\$2.000.000	23,0%
2025	\$1.423.500	\$200.000	\$1.623.500	17,0%
2024	\$1.400.000	\$102.000	\$1.502.000	14,1%
2023	\$1.160.000	\$140.000	\$1.300.000	10,0%
2022	\$1.000.000	\$117.172	\$1.117.172	10,0%
2021	\$908.576	\$106.454	\$1.015.030	9,5%
2020	\$877.803	\$102.854	\$980.657	9,5%
2019	\$828.116	\$92.022	\$920.138	9,5%

³ <https://www.buk.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia>

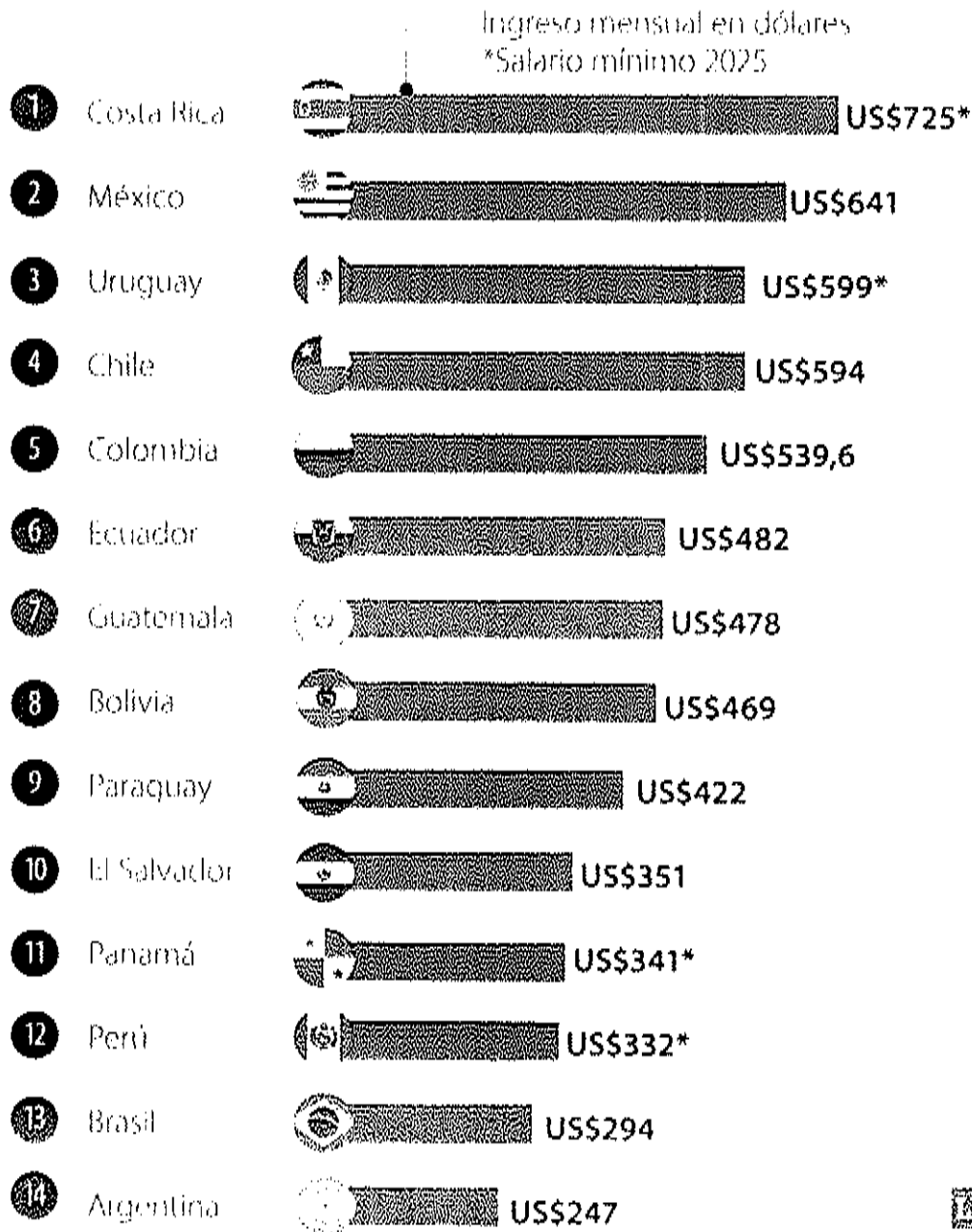




Alcaldía de Calarcá

Con US\$540, Colombia es el quinto país con salario mínimo más alto en Latinoamérica

RANKING DE SALARIOS MÍNIMOS EN LATINOMÉRICA



Fuente: sondeo LE / Clarifon, 15-2015



BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL EJE CAFETERO – CONSTRUCCIÓN

SECTOR O MERCADO

Los servicios a adquirir se ubican en el sector terciario del mercado, a este respecto, se debe tener en cuenta que, comercialmente los servicios a adquirir deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante de su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y como quiera que las actividades a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad, experiencia y contar con capacidad tecnológica para la ejecución de estas.

* <https://www.larepublica.co/especiales/salario-minimo-2026/con-us-540-colombia-es-el-quinto-pais-con-salario-minimo-mas-alto-en-latinoamerica-4298677>





Alcaldía de Calarcá

Boletín Económico Regional | Central Cafetera | II trimestre de 2026

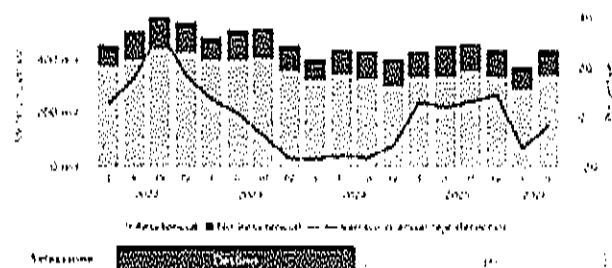
Construcción

Seleccione los años

Departamento

Central Cafetera, Área causada por destino

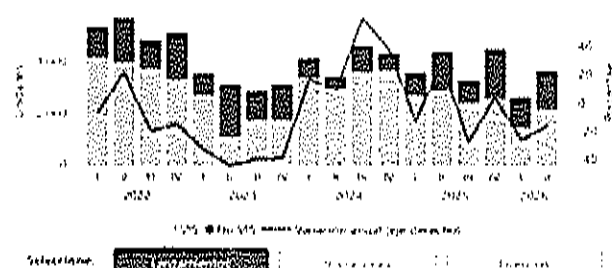
Residencial y comercial actual



Fuente: DNP, Cuentas Nacionales de la República

Central Cafetera, Lanzamientos de vivienda

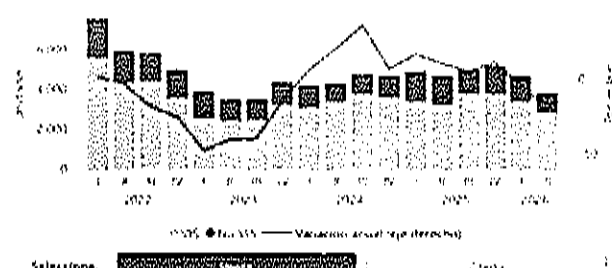
Residencial y comercial actual



Fuente: DNP, Cuentas Nacionales de la República

Central Cafetera, Venta de vivienda nueva

Residencial y comercial actual



Fuente: Cuentas Nacionales de la República

(Tomado del Boletín Económico Regional del Banco de la República)

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx>

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Área causada	Despacho de cemento a la región
-1,4 %	9,6 %
Variación anual	Variación anual

Durante el segundo trimestre de 2026 la actividad constructora registra una variación negativa, dada la caída anual del área causada de edificaciones. Este resultado estuvo sustentado principalmente por la disminución en el componente no residencial, cuya caída se registró 21,3%, ante el menor avance de obras de obras de edificación, entre otros, fallas, caqueles, muros y techos, los demás departamentos reportaron descensos. Por su parte, las obras residenciales presentaron aumento en la categoría de casas (7,7%) y apartamentos (1,6%). En conjunto, los despachos de cemento aumentaron 9,6%, variación consistente con que el sector de despachos también captura otras obras, mientras que el área causada tiene un descenso las edificaciones.

Los lanzamientos de proyectos residenciales cayeron, en un contexto de mayor cautela por parte de los desarrolladores. La mayoría de los departamentos de la región evidenciaron descensos en los lanzamientos de vivienda de interés social (VIS) asociados al menor presupuesto destinado a subsidios de vivienda, siendo Quindío el de la caída más pronunciada. De igual forma, hubo descensos en No VIS, acentuado por Caldas que registró el decremento más considerable de la región. Por su parte, las licitaciones de obras residenciales aumentaron 5,1%, lideradas por el segmento No VIS.

La comercialización de vivienda nueva presentó una variación anual negativa, profundizando la caída del trimestre previo. Las ventas registraron una contracción en términos anuales, atribuida en parte a mayores tasas de interés y aumento real en el precio de la vivienda nueva por efectos de la presión del ajuste al salario mínimo, lo que afectó la capacidad de financiamiento de los hogares. El departamento con la mayor disminución fue Risaralda, que registró el nivel más bajo de unidades VIS desde que se tienen cifras (2011). A partir del índice del precio de la vivienda nueva (IPVN), se evidenció un crecimiento real anual de 1,6% en Pereira, seguida de Bogotá con 0,01% y Manizales con 0,92%, lo que refleja un desaceleramiento de las unidades habitacionales nuevas frente a la deflación al comparados durante el trimestre.

El área licenciada de edificaciones presentó un incremento anual, pese a la menor dinámica en venta de vivienda nueva e inscripciones en el segmento residencial. Para la región Central Cafetera, el total de área licenciada en el trimestre fue de 1,1 millones de metros cuadrados, con Tolima, Quindío y Risaralda como los departamentos de mayor participación, impulsados principalmente por el componente de vivienda. Caldas y Risaralda también mostraron incrementos, siendo la excepción, con una caída de 25,0%.





Alcaldía de Calarcá

Código de Clasificación 2006 - MIP - 500.07 y 500.08

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.000.000	Hasta \$1.227.713.512	Hasta \$2.544.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.000.000 y hasta \$25.736.409.504	Superior a \$1.227.713.512 y hasta \$4.920.004.672	Superior a \$2.544.731.606 y hasta \$4.583.459.504
Medianas empresas	Superior a \$25.736.409.504 y hasta \$250.000.000.000	Superior a \$4.920.004.672 y hasta \$25.000.000.000	Superior a \$4.583.459.504 y hasta \$113.164.000.000
Grandes empresas	Superior a \$250.000.000.000	Superior a \$25.000.000.000	Superior a \$113.164.000.000

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas>

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuación se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

A continuación se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el Departamento del Quindío y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO
- ÁLVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
- EMERSON LEANDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
- FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ
- SILVIA GRACE BLANDÓN CORTES
- WILSON YULBER BLANDÓN CORTES
- GUILLERMO LEÓN ACERO CASTELLANOS
- INCORES CIVILES SAS

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$511.708.497
Presupuesto Oficial	\$89.676.167,30
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido, adicionalmente el presupuesto establecido no sobrepasa el valor del umbral, por lo tanto, es viable que el proceso de selección sea limitado a Mipymes

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

- COASCON SAS
- WILSON YULBER BLANDO CORTES
- JUAN JOSÉ RESTREPO ROMERO
- SILVIA GRACE BLANDÓN CORTES



Alcaldía de Calarcá

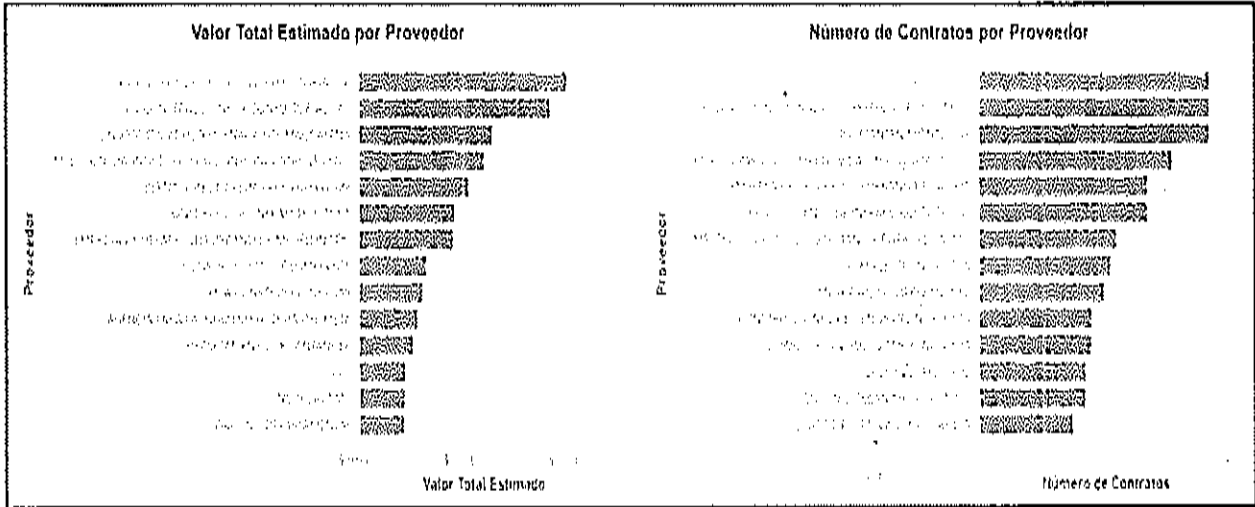
- JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO
- CONCRETOS DEL QUINDÍO SAS
- ÁLVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
- INCORES CIVILES SAS
- FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ
- GRUPO ARTINCO SAS
- EMERSON LEANDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para vigencias anteriores, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura**, presentaron la siguiente información:

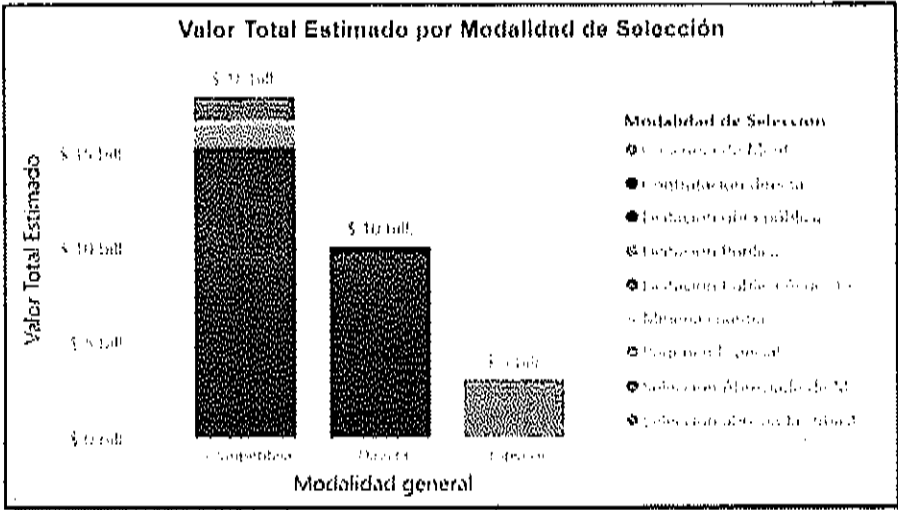
A Nivel Nacional:

Valor total estimado para el proveedor

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$ 31 bill.	18,39 mil	28,63 mil



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



A Nivel departamental del Quindío:

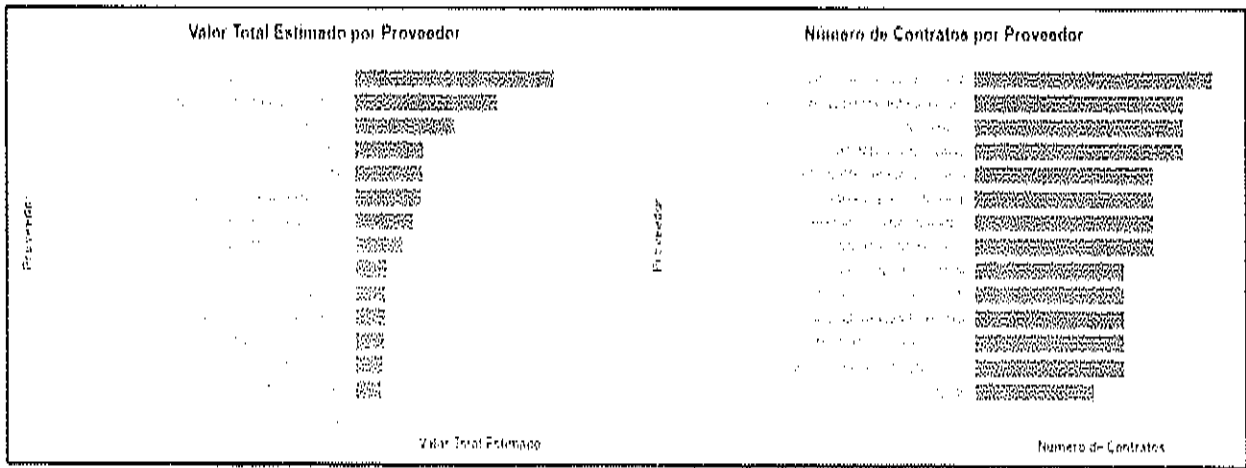




Alcaldía de Calarcá

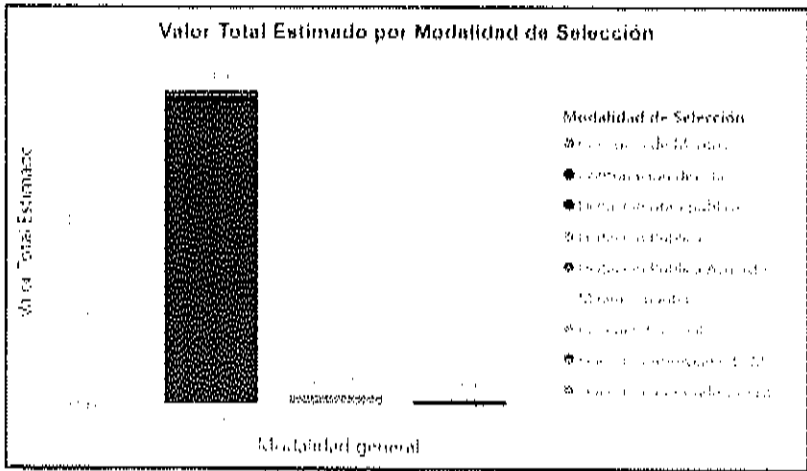
Valor total estimado para el proveedor

Valor Contratación	Numero de Proveedores	Número de Contratos
\$ 7 bill.	238	979



24

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



3. ASPECTOS TÉCNICOS

OBJETO: “ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ (Q)”.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del proyecto denominado “ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ (Q)”, la implementación de las obras contempla dentro de su alcance la intervención de las casetas comunales ubicadas en el barrio Manantial, barrio Simón Bolívar, barrio Primavera – Naranjal y la vereda El Crucero.





Alcaldía de Calarcá

La obra pública tiene las especificaciones técnicas el cual incluye la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Para el funcionamiento del proyecto, se realizó consultoría técnica con el fin de definir las diferentes actividades de construcción, las cuales contemplan dentro de su alcance las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN				
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN APU 4.01 Unidad: m³ Ítems: 1.01	Descripción: Excavación manual del terreno para la adecuación del acceso, con retiro del material y acarreo horizontal previstos en el APU. Procedimiento de ejecución: 1. Replantear el área y verificar redes, linderos y condiciones de estabilidad antes de iniciar. 2. Excavar por sectores hasta la cota autorizada, conservar el terreno de apoyo y realizar el acarreo horizontal incluido en el APU. 3. Revisar dimensiones y estado del fondo con la supervisión; documentar sobreexcavaciones o suelos inadecuados antes de continuar. <table><tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr><tr><td>• HERRAMIENTA MENOR</td><td>El APU no contempla materiales.</td></tr></table> Forma de pago: Se pagará por volumen geométrico excavado y aprobado en m³; no se reconocerán sobreexcavaciones imputables al contratista. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.	Equipos y/o herramientas	Materiales	• HERRAMIENTA MENOR	El APU no contempla materiales.
Equipos y/o herramientas	Materiales				
• HERRAMIENTA MENOR	El APU no contempla materiales.				
SUBBASE GRANULAR APU 22.05 Unidad: m³ Ítems: 1.02	Descripción: Suministro, transporte, colocación y compactación de subbase granular para apoyo del acceso. Procedimiento de ejecución: 1. Aprobar procedencia y características del material y recibir el terreno de apoyo. 2. Extender el material por capas de espesor compatible con el material y el compactador; ajustar su humedad con el agua prevista. 3. Compactar uniformemente y comprobar espesor, cotas y densidad conforme a los parámetros aprobados antes del concreto. <table><tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr><tr><td>• Compactador manual vibratorio (rana) con motor de 6 hp • HERRAMIENTA MENOR</td><td>• Agua • Sub-base granular clasificada</td></tr></table> Forma de pago: Se pagará por volumen compactado y recibido en m³, sin medir el material suelto ni adicionar el factor de consumo del APU. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.	Equipos y/o herramientas	Materiales	• Compactador manual vibratorio (rana) con motor de 6 hp • HERRAMIENTA MENOR	• Agua • Sub-base granular clasificada
Equipos y/o herramientas	Materiales				
• Compactador manual vibratorio (rana) con motor de 6 hp • HERRAMIENTA MENOR	• Agua • Sub-base granular clasificada				





ACTIVIDAD

RAMPA DE
CONCRETO

APU 22.18

Unidad: m²

Items: 1.03

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Construcción de rampa de concreto con refuerzo y acabado compatible con el uso del acceso.

Procedimiento de ejecución:

1. Recibir el apoyo y verificar las condiciones del acceso, su continuidad y seguridad de uso.
2. Disponer la formaleta y el refuerzo; colocar y consolidar el concreto conforme a las características del APU.
3. Ejecutar el acabado, aplicar el curador y proteger el elemento hasta su recibo.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• HERRAMIENTA MENOR	• CONCRETO DE 20.7 MPA (3000 PSI), INC. TRANSPORTE DE MATERIALES • Malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M • Antisol blanco (Curador para concreto y mortero con base acuosa) • Tabla para formaleta de 24 cm x 3 m Unidad • Puntilla de acero 3" • Listón sajo de 4"x2"x 3m

Forma de pago:

Se pagará por área de rampa terminada y aceptada en m², con el espesor y refuerzo especificados. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.



Alcaldía de Calarcá

ACTIVIDAD

PASAMANOS METÁLICO

APU 20.29

Unidad: ml

Ítems: 1.04

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Suministro e instalación de pasamanos metálico con apoyos, anclajes y acabado de protección.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar la ubicación, continuidad y condiciones de los soportes del pasamanos.
2. Fabricar y ensamblar los componentes del APU, ejecutar las uniones y fijar el conjunto de manera estable.
3. Preparar las superficies, aplicar el acabado protector y comprobar estabilidad y ausencia de aristas peligrosas.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• Equipo de soldadura eléctrica • Equipo de oxicorte • HERRAMIENTA MENOR	• Soldadura eléctrica 6013 - 1/8"/KG • Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.5mm x 6m Z180 • Pintura Para Exterior Esmalte Tipo 1, 3 EN 1 • Disolvente para pintura • Platina 6m x 2 x 1/8 pulg • Anclaje Concreto Cuna 5/8X6 6Pulg • Tubo Cerramiento Galvanizado 1 1/2" X 1.5Mm X 6M

Forma de pago:

Se pagará por longitud de pasamanos doble instalada y recibida en ml; no se duplica la medición por sus dos tubos. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.

ACTIVIDAD

RECORRIDO DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO

APU 12.01

Unidad: m²

Ítems: 2.01, 4.01, 10.04

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Mantenimiento de cubierta mediante limpieza, reacomodación, tratamiento de goteras y reposición de tejas deterioradas dentro del alcance del ítem.

Procedimiento de ejecución:

1. Inspeccionar la cubierta y delimitar el frente con las medidas de seguridad correspondientes.
2. Limpiar y reacomodar las tejas; sustituir las deterioradas dentro del alcance del ítem y asegurar las fijaciones.
3. Aplicar el sellador en los puntos previstos y verificar estabilidad y ausencia de filtraciones.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• ANDAMIO • HERRAMIENTA MENOR	• Teja ondulada en fibrocemento Perfil 7 • Amarra plástica para teja FC • Sellador poliuretano para Juntas 300 ml

Forma de pago:

Se pagará por área de cubierta efectivamente recorrida y recibida en m², medida una sola vez. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.



Alcaldía de Calarcá

ACTIVIDAD

DESMONTE DE
CUBIERTA DE
FIBROCEMENTO

APU 6.08

Unidad: m²

Ítems: 2.02, 4.02, 6.01

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Desmonte controlado de cubierta de fibrocemento o similar, conservando la estructura de soporte.

Procedimiento de ejecución:

1. Identificar la composición del material y aprobar el procedimiento de desmonte, acceso y protección del inmueble.
2. Liberar las fijaciones y retirar las tejas de manera controlada, evitando golpes, roturas y daño de los apoyos conservados.
3. Clasificar los elementos recuperables y los residuos, inventariarlos y dejar el área ordenada para la actividad siguiente.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• Andamio certificado • HERRAMIENTA MENOR	El APU no contempla materiales.

Forma de pago:

Se pagará por área de cubierta desmontada y aceptada en m², sin incluir la estructura. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.

ACTIVIDAD

CUBIERTA DE
FIBROCEMENTO

APU 12.02

Unidad: m²

Ítems: 2.03, 4.03, 6.02

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Suministro e instalación de cubierta de fibrocemento, con los recursos relacionados en el APU.

Procedimiento de ejecución:

1. Inspeccionar los apoyos conservados y comprobar su compatibilidad con el sistema de cubierta.
2. Instalar las tejas con los solapes y fijaciones correspondientes a los materiales del APU, siguiendo las indicaciones del fabricante.
3. Aplicar el sellador y verificar estabilidad, alineación y estanqueidad.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• ANDAMIO • HERRAMIENTA MENOR	• Teja ondulada en fibrocemento Perfil 7 • Amarra plástica para teja FC • Sellador poliuretano para Juntas 300 ml

Forma de pago:

Se pagará por área neta de cubierta instalada y recibida en m²; los solapes no generan área pagable adicional. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.



ACTIVIDAD

PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA

APU 20.31

Unidad: ml

Ítems: 2.04, 6.04

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Preparación de superficies y aplicación de pintura de protección sobre la estructura metálica existente.

Procedimiento de ejecución:

1. Delimitar los perfiles incluidos y registrar la sección y el desarrollo superficial correspondientes a cada metro lineal.
2. Retirar pintura suelta y corrosión superficial mediante preparación compatible con los recursos del APU.
3. Aplicar el esmalte y el disolvente conforme a sus fichas técnicas, respetando secado y condiciones ambientales; recibir un acabado continuo y adherido.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• Andamio certificado • HERRAMIENTA MENOR	• Pintura Para Exterior Esmalte Tipo 1, 3 EN 1 • Disolvente para pintura • Lija de agua #120

Forma de pago:

Se pagará por longitud de perfiles efectivamente tratada y recibida en ml, sin volver a contar cada cara. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.

ACTIVIDAD

PISO MINERAL

APU 16.04

Unidad: m²

Ítems: 3.01, 5.01

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Preparación y ejecución de acabado de piso mineral sobre la superficie intervenida.

Procedimiento de ejecución:

1. Recibir y preparar el soporte, definiendo previamente cotas, pendientes, juntas y color.
2. Colocar el mortero y ejecutar el acabado mineral de manera uniforme, manteniendo el espesor especificado.
3. Proteger durante el fraguado y curado; recibir una superficie adherida, uniforme y sin desprendimientos ni empozamientos.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• HERRAMIENTA MENOR	• Cemento gris por kilo, inc. Cargue, descargue y transporte • Mortero 1:3 inc. transporte de materiales • Mineral Bayer Alemán Rojo

Forma de pago:

Se pagará por área neta de piso terminado y aprobado en m². El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.



Alcaldía de Calarcá

ACTIVIDAD

LUMINARIA LED

APU 14.30

Unidad: und

Ítems: 5.02, 10.01

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Suministro e instalación de luminarias LED en los puntos existentes incluidos en el alcance.

Procedimiento de ejecución:

1. Verificar ubicación, tensión y compatibilidad con el punto existente; aislar el circuito y comprobar ausencia de tensión mediante el procedimiento de seguridad aplicable.
2. Instalar la luminaria y efectuar las conexiones admisibles en el alcance aprobado.
3. Restablecer el servicio de forma controlada y comprobar encendido, estabilidad y operación.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• HERRAMIENTA MENOR	• Lámpara led de 36W

Forma de pago:

Se pagará por unidad instalada, probada y recibida a satisfacción. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.

ACTIVIDAD

DESMONTE DE
CUBIERTA DE ZINC

APU 6.50

Unidad: m²

Ítems: 6.03

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Retiro controlado de cubierta de zinc o similar, conservando la estructura de soporte.

Procedimiento de ejecución:

1. Identificar los paños autorizados y verificar acceso, apoyos y protección de los espacios inferiores.
2. Liberar las fijaciones y desmontar por sectores sin deformar ni deteriorar los elementos que se conservarán.
3. Clasificar, inventariar y acopiar los elementos retirados; entregar el frente disponible para la nueva cubierta.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• Andamio certificado • HERRAMIENTA MENOR	El APU no contempla materiales.

Forma de pago:

Se pagará por área de cubierta retirada y aprobada en m². El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.



Alcaldía de Calarcá

ACTIVIDAD

ESTUCO Y PINTURA
EXTERIOR

APU 11.06

Unidad: m²

Ítems: 7.01, 9.01,
11.01

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Preparación, aplicación de estuco impermeabilizado y pintura para exteriores.

Procedimiento de ejecución:

1. Resolver las causas de humedad y recibir un soporte firme y compatible.
2. Aplicar el estuco y realizar la preparación superficial conforme a las fichas del material.
3. Aplicar la pintura para exteriores respetando secado y rendimiento; recibir un acabado uniforme y adherido.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• HERRAMIENTA MENOR	• Estuco impermeabilizante 15 Kg • Lija de agua #120 • Pintura para exteriores Koraza

Forma de pago:

Se pagará por área neta de superficie terminada y aceptada en m², descontando vanos según la memoria aprobada. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.

ACTIVIDAD

CANAL DE PVC PARA
AGUAS LLUVIAS

APU 12.05

Unidad: ml

Ítems: 8.01

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Suministro e instalación de canal de PVC para recolección y conducción de aguas lluvias.

Procedimiento de ejecución:

1. Definir recorrido, pendiente, capacidad y puntos de descarga; comprobar la aptitud del soporte existente.
2. Instalar los soportes y los tramos de canal; realizar uniones y transiciones a bajante conforme al sistema aprobado.
3. Verificar continuidad, pendiente y ausencia de fugas o desbordamientos; entregar limpio el sistema.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• ANDAMIO • HERRAMIENTA MENOR	• Canal en PVC tipo amazonas blanca x 3 metros • Soporte canal PVC amazonas • Unión canal PVC amazonas • Unión canal PVC amazonas - bajante • Soporte metálico canal PVC amazonas

Forma de pago:

Se pagará por longitud de canal instalada y recibida en ml; los accesorios incluidos no tienen pago separado. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.





Alcaldía de Calarcá

ACTIVIDAD

BAJANTE DE PVC

APU 12.06
Unidad: ml

Ítems: 8.02

ESPECIFICACIÓN

Descripción:
Suministro e instalación de bajantes de PVC para evacuación de aguas lluvias.

Procedimiento de ejecución:
1. Verificar trazado, conexión con la canal y destino autorizado de la descarga.
2. Presentar y ajustar los tubos y codos; preparar las uniones con limpiador y soldadura de PVC compatibles.
3. Comprobar alineación, estabilidad y estanqueidad de las uniones y descargar sin afectar pasos ni cimentaciones.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• HERRAMIENTA MENOR	• Tubo sanitario 4" x 6 m • Codo 90" de 4" CxC sanitario • Soldadura PVC 1/4 Gal • Limpiador PVC 760 gr 1/4 Gal

Forma de pago:
Se pagará por longitud de bajante instalada y aceptada en ml, con sus accesorios incluidos. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.

ACTIVIDAD

**ENCHAPE DE PISO
ANTIDESLIZANTE**

APU 15.06
Unidad: m²

Ítems: 9.02, 9.03

ESPECIFICACIÓN

Descripción:
Suministro e instalación de enchape cerámico antideslizante para piso, con adhesivo y tratamiento de juntas conforme al APU.

Procedimiento de ejecución:
1. Recibir y limpiar el soporte, comprobar su nivelación y verificar la condición antideslizante del material.
2. Colocar las piezas con el adhesivo previsto, conservando alineación, continuidad y juntas uniformes.
3. Aplicar el material de juntas, limpiar y proteger el enchape; comprobar adherencia y acabado antes del recibo.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• HERRAMIENTA MENOR	• Mineral Bayer Alemán Blanco • Pegante cerámico • Piso cerámico blanco para baños 50x50 o formato similar • Concolor boquilla con látex x 2 Kg

Forma de pago:
Se pagará por área neta enchapada y recibida en m², sin adicionar cortes o desperdicios como área de pago. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.



Alcaldía de Calarcá

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN				
MORTERO DE NIVELACIÓN DE PISO APU 15.03 Unidad: m² Ítems: 9.04	Descripción: Preparación y colocación de mortero para nivelación de piso. Procedimiento de ejecución: 1. Recibir y preparar el soporte para la nivelación. 2. Colocar el mortero y ejecutar el acabado conforme al alcance del APU. 3. Proteger durante el fraguado y curado y comprobar nivelación y adherencia antes de colocar el enchape. <table><tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr><tr><td>• HERRAMIENTA MENOR</td><td>• MORTERO 1:3, INC. TRANSPORTE DE MATERIALES</td></tr></table> Forma de pago: Se pagará por área de nivelación terminada y recibida en m². El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.	Equipos y/o herramientas	Materiales	• HERRAMIENTA MENOR	• MORTERO 1:3, INC. TRANSPORTE DE MATERIALES
Equipos y/o herramientas	Materiales				
• HERRAMIENTA MENOR	• MORTERO 1:3, INC. TRANSPORTE DE MATERIALES				
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA APU 14.07 Unidad: und Ítems: 10.02	Descripción: Suministro e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra en el punto existente. Procedimiento de ejecución: 1. Verificar ubicación y compatibilidad del punto; aislar el circuito y comprobar su condición segura antes de intervenir. 2. Instalar el tomacorriente y realizar la conexión a tierra prevista, usando el alambre de cobre desnudo incluido. 3. Comprobar fijación, polaridad y funcionamiento mediante el procedimiento eléctrico aprobado. <table><tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr><tr><td>• HERRAMIENTA MENOR</td><td>• Cinta de enmascarar • Alambre de cobre #12 desnudo • Tomacorriente doble con Polo a Tierra</td></tr></table> Forma de pago: Se pagará por unidad instalada, probada y aceptada. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.	Equipos y/o herramientas	Materiales	• HERRAMIENTA MENOR	• Cinta de enmascarar • Alambre de cobre #12 desnudo • Tomacorriente doble con Polo a Tierra
Equipos y/o herramientas	Materiales				
• HERRAMIENTA MENOR	• Cinta de enmascarar • Alambre de cobre #12 desnudo • Tomacorriente doble con Polo a Tierra				





Alcaldía de Calarcá

ACTIVIDAD

INTERRUPTOR
SENCILLO

APU 14.11
Unidad: und

Ítems: 10.03

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Suministro e instalación del dispositivo de mando eléctrico correspondiente al ítem y a los recursos del APU.

Procedimiento de ejecución:

1. Confirmar el dispositivo requerido y su compatibilidad con el circuito; desenergizar y verificar condiciones de trabajo seguro.
2. Instalar el dispositivo y efectuar las conexiones con el cable previsto, sin ampliar el circuito por fuera del alcance.
3. Verificar fijación y operación del mando y dejar el punto funcionando.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• HERRAMIENTA MENOR	• Cable de cobre aislado #12 AWG • Cinta de enmascarar • Tomacorriente P/T + interruptor sencillo polaris blanco

Forma de pago:

Se pagará por unidad instalada, probada y recibida. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.

ACTIVIDAD

ESTUCO Y PINTURA
INTERIOR

APU 11.05
Unidad: m²

Ítems: 11.02

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Preparación, aplicación de estuco y pintura sobre superficies interiores.

Procedimiento de ejecución:

1. Recibir el soporte firme, limpio y seco y aprobar las áreas y el color.
2. Aplicar el estuco, dejar secar y lijar hasta obtener una superficie regular.
3. Aplicar tres manos de vinilo tipo 1 respetando la ficha técnica; comprobar uniformidad, cubrimiento y adherencia.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• HERRAMIENTA MENOR	• Estucolisto 25 kg • Lija de agua #120 • Pintura en vinilo tipo 1

Forma de pago:

Se pagará por área neta terminada y aceptada en m², descontando vanos conforme a la memoria. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.



ACTIVIDAD DESMONTE DE CIELO RASO Y ESTRUCTURA APU 6.05 Unidad: m² Items: 11.03	ESPECIFICACIÓN Descripción: Desmonte del cielo raso y su estructura, con acarreo horizontal de los elementos retirados. La actividad no incluye instalación de cielo raso nuevo. Procedimiento de ejecución: 1. Delimitar el frente, identificar instalaciones y definir los elementos que se conservarán. 2. Desmontar por sectores de manera controlada, liberando el revestimiento y su estructura sin dañar la cubierta ni las redes conservadas. 3. Realizar el acarreo horizontal previsto, clasificar los elementos recuperables y residuos y dejar el área limpia. <table><tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr><tr><td>• HERRAMIENTA MENOR</td><td>El APU no contempla materiales.</td></tr></table> Forma de pago: Se pagará por área de cielo raso desmontada y aprobada en m², incluyendo la estructura en el mismo precio. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.	Equipos y/o herramientas	Materiales	• HERRAMIENTA MENOR	El APU no contempla materiales.
Equipos y/o herramientas	Materiales				
• HERRAMIENTA MENOR	El APU no contempla materiales.				
ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA APU 19.02 Unidad: und Items: 11.04	ESPECIFICACIÓN Descripción: Mantenimiento de puerta de madera y marco mediante preparación, ajuste y aplicación de acabado protector. Procedimiento de ejecución: 1. Identificar las puertas y comprobar estado y funcionamiento; delimitar el corte y ajuste necesarios. 2. Ejecutar el corte de puerta previsto como servicio en el APU, ajustar la hoja y preparar las superficies mediante lijado. 3. Aplicar dos manos del barniz relacionado, respetar el secado y comprobar apertura, cierre y acabado. <table><tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr><tr><td>• HERRAMIENTA MENOR</td><td>• Lija de agua #120 • Pintura barniz (transparente sintético)</td></tr></table> Forma de pago: Se pagará por unidad de puerta y marco intervenida y recibida, sin duplicar el cobro por sus caras. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.	Equipos y/o herramientas	Materiales	• HERRAMIENTA MENOR	• Lija de agua #120 • Pintura barniz (transparente sintético)
Equipos y/o herramientas	Materiales				
• HERRAMIENTA MENOR	• Lija de agua #120 • Pintura barniz (transparente sintético)				



Alcaldía de Calarcá

ACTIVIDAD

MANTENIMIENTO DE
CARPINTERÍA
METÁLICA

APU 20.01

Unidad: und

Ítems: 11.05

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Mantenimiento de carpintería metálica mediante desmonte, limpieza, reparación, protección y reinstalación.

Procedimiento de ejecución:

1. Identificar los dos elementos presupuestados y registrar dimensiones, deterioro y reparaciones autorizadas.
2. Desmontar, remover pintura suelta y lijar; reparar los parales con el perfil y la soldadura relacionados en el APU.
3. Aplicar anticorrosivo y esmalte conforme a sus fichas, reinstalar y verificar estabilidad, apertura y cierre.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• Equipo de soldadura 250 AMP • HERRAMIENTA MENOR	• Lija de agua #120 • Soldadura eléctrica 6013 - 1/8"/KG • Perfil metálico 4" x 8" • Disolvente para pintura • Anticorrosivo • Pintura en esmalte

Forma de pago:

Se pagará por unidad completa intervenida, reinstalada y recibida; las caras del mismo elemento no se cuentan por separado. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.

ACTIVIDAD

DESMONTE Y
RETIRO DE
APARATOS
SANITARIOS

APU 6.02

Unidad: und

Ítems: 12.01

ESPECIFICACIÓN

Descripción:

Desmonte y retiro de aparatos sanitarios, con recuperación de los elementos aprovechables.

Procedimiento de ejecución:

1. Identificar los aparatos a retirar, cerrar el suministro y verificar las condiciones de las conexiones.
2. Desconectar y desmontar de manera controlada, protegiendo los aparatos recuperables y las redes conservadas.
3. Efectuar el acarreo horizontal, inventariar y entregar los aparatos a la entidad y dejar el frente limpio y seguro.

Equipos y/o herramientas	Materiales
• HERRAMIENTA MENOR	El APU no contempla materiales.

Forma de pago:

Se pagará por unidad de aparato desmontado, recuperado y recibido. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.





Alcaldía de Calarcá

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN				
COMBO SANITARIO CON GRIFERÍA	Descripción: Suministro e instalación de conjunto sanitario y lavamanos con la grifería y recursos relacionados en el APU.				
APU 17.01	Procedimiento de ejecución:				
Unidad: und	1. Comprobar compatibilidad y estado de los puntos existentes de agua y desagüe y aprobar la ubicación del conjunto.				
Ítems: 12.02	2. Instalar sanitario, lavamanos, grifería y acoples usando los materiales discriminados en el APU y las instrucciones del fabricante.				
	3. Conectar y comprobar llenado, descarga y operación de la grifería, ausencia de fugas y estabilidad de los aparatos.				
	<table><tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr><tr><td>• HERRAMIENTA MENOR</td><td>• Sanitario y lavamanos línea económica • Grifería lavamanos sencilla • Acople flexible lavamanos • Acople flexible sanitario • Masilla elástica sellante tubo x 300 ml • Cemento blanco por kilo • Blanco de zinc</td></tr></table>	Equipos y/o herramientas	Materiales	• HERRAMIENTA MENOR	• Sanitario y lavamanos línea económica • Grifería lavamanos sencilla • Acople flexible lavamanos • Acople flexible sanitario • Masilla elástica sellante tubo x 300 ml • Cemento blanco por kilo • Blanco de zinc
Equipos y/o herramientas	Materiales				
• HERRAMIENTA MENOR	• Sanitario y lavamanos línea económica • Grifería lavamanos sencilla • Acople flexible lavamanos • Acople flexible sanitario • Masilla elástica sellante tubo x 300 ml • Cemento blanco por kilo • Blanco de zinc				
	Forma de pago: Se pagará por unidad de conjunto completo instalado, probado y recibido; no se paga por separado cada aparato del combo. El precio unitario remunera los recursos y operaciones incluidos en el APU. La medición se realizará sobre obra ejecutada y recibida a satisfacción, con soporte por sede e ítem, sin reconocer actividades duplicadas ni trabajos no autorizados.				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas para el presente proceso se encuentran determinadas en el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$89.676.167,30) AIU INCLUIDO, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la prestación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera el municipio de Calarcá que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo del mismo.

Frente a este punto, debemos retomar lo señalado en la doctrina jurídica especializada, la cual señala:

"Son aquellos en los cuales se pacta el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije.

El contratista es el único responsable de la vinculación de personal, de maquinaria, de la elaboración de los subcontratos y de la obtención de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el dueño de la obra adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

En este tipo de contratos, como su nombre lo indica, el precio no está referido al valor total de la obra, sino al de sus unidades o porciones, siendo esa la razón por la cual, el citado artículo, señalaba que en ellos se pacta "el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la





Alcaldía de Calarcá

suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije.

(...) El tema que, por lo demás, es de bastante ocurrencia, ha sido resuelto por la jurisprudencia del Consejo de Estado, señalando que cuando la forma de pago acordada es por el sistema de precios unitarios, en el evento de que sea necesario ejecutar actividades complementarias no previstas en el contrato, estas deben ser desarrolladas y remuneradas partiendo de los precios unitarios previamente determinados, distinto a lo que ocurre en el contrato a precio global en el que, en razón de que se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la obra, en principio, no hay lugar al reconocimiento de obras adicionales o mayores cantidades de obra no previstas⁵.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, los estudios realizados por el personal técnico adscrito a la subsecretaría de vivienda y obras públicas, el valor estimado para la ejecución de las obras objeto del presente estudio previo es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$89.676.167,30) AIU INCLUIDO**, monto que incluye la estimación de los costos directos e indirectos de obra, así como todos los impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones a que haya lugar, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

A continuación, se detallan las unidades de medida, precio unitario y precio total de las actividades de cada componente.

Los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, coeficientes y precios de los APU se conservan. El ítem 9.03 de El Crucero corresponde a enchape de piso antideslizante y se vincula al APU 15.06. Las cantidades de recorrido, desmonte y reposición de cubiertas se mantienen conforme al alcance definido para el proceso.

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	P. unitario con AIU	Valor total
EL MANANTIAL					
1.01	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN MANUAL (RANGO DE PROFUNDIDAD 0-2M)	m³	1,76	\$ 51.522,58753	\$ 90.679,75
1.02	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTADO MANUAL DE SUB-BASE GRANULAR TRITURADA TIPO INVIAS (SBG-50), INC. TRANSPORTE	m³	1,32	\$ 230.035,33355	\$ 303.646,64
1.03	RAMPA DE ACCESO EN CONCRETO DE 20.7 MPA E= 0.15 M, INC. REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=4MM	m²	8,8	\$ 212.100,43762	\$ 1.866.483,85
1.04	PASAMANOS EN TUBO MET. 1 1/2" DOBLE CON APOYO EN TUBO 2" CADA 3M ANCHADO	ml	9,8	\$ 186.355,97210	\$ 1.826.288,53
2.01	RECORRIDO DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE LIMPIEZA, REACOMODACIÓN, ELEMENTOS FIJACIÓN EN MAL ESTADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, TRATAMIENTO DE GOTERAS, SELLO DE AMARRAS Y REPOSICIÓN DE TEJAS EN MAL ESTADO (HASTA 20%)	m²	179,9	\$ 44.808,86700	\$ 8.061.115,17

⁵ RICO PUERTA, Luis Alonso. Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal, Bogotá: Leyer, 2022. P 257.





Alcaldía de Calarcá

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	P. unitario con AIU	Valor total
2.02	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO O SIMILAR (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	m²	35,98	\$ 16.490,76800	\$ 593.337,83
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO (INCLUYE AMARRAS, GANCHO Y SELLANTE)	m²	35,98	\$ 80.395,10000	\$ 2.892.615,70
2.04	MANTENIMIENTO DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA, INC. PINTURA EN ESMALTE 3 EN 1, LIJADA Y PULIDA DE PUNTOS CRÍTICOS	ml	178,27	\$ 30.156,63200	\$ 5.376.022,79
3.01	PREPARACION E INSTALACION DE PISO MINERAL E=3CM	m²	7	\$ 91.388,51100	\$ 639.719,58
SUBTOTAL El Manantial					\$ 21.649.909,84

SIMÓN BOLÍVAR

4.01	RECORRIDO DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO, INCLUYE LIMPIEZA, REACOMODACIÓN, ELEMENTOS FIJACIÓN EN MAL ESTADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, TRATAMIENTO DE GOTERAS, SELLO DE AMARRAS Y REPOSICION DE TEJAS EN MAL ESTADO (HASTA 20%)	m²	161,7	\$ 44.808,86700	\$ 7.245.593,79
4.02	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO O SIMILAR (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	m²	32,34	\$ 16.490,76800	\$ 533.311,44
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO (INCLUYE AMARRAS, GANCHO Y SELLANTE)	m²	32,34	\$ 80.395,10000	\$ 2.599.977,53
5.01	PREPARACION E INSTALACION DE PISO MINERAL E=3CM	m²	25	\$ 91.388,51100	\$ 2.284.712,77
5.02	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED DE 36W	und	6	\$ 36.013,61700	\$ 216.081,70
SUBTOTAL Simón Bolívar					12.879.677,24

PRIMAVERA - NARANJAL

6.01	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO O SIMILAR (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	m²	34,8	\$ 16.490,77	\$ 573.878,73
6.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO (INCLUYE AMARRAS, GANCHO Y SELLANTE)	m²	94,8	\$ 80.395,10	\$ 7.621.455,48
6.03	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA ZINC O SIMILAR (NO INCLUYE ESTRUCTURA)	m²	60	\$ 12.688,61	\$ 761.316,84
6.04	MANTENIMIENTO DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA, INC. PINTURA EN ESMALTE 3 EN 1, LIJADA Y PULIDA DE PUNTOS CRÍTICOS	ml	45,8	\$ 30.156,63	\$ 1.381.173,75





Alcaldía de Calarcá

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	P. unitario con AIU	Valor total
7.01	ESTUCO IMPERMEABILIZADO Y PINTURA (KORAZA) A 3 MANOS PARA EXTERIOR, 0 <= H < 5 M	m²	17,8	\$ 67.679,12	\$ 1.204.688,39
SUBTOTAL Primavera – Naranjal					\$ 11.542.513,18
EL CRUCERO					
8.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR PARA AGUAS LLUVIAS (INC. ACCESORIOS Y EMPAQUES PROM)	ml	30	\$ 93.740,43	\$ 2.812.212,78
8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTES AGUA LLUVIA D:4" PVC, INC. ACCESORIOS	ml	14	\$ 65.765,02	\$ 920.710,22
9.01	ESTUCO IMPERMEABILIZADO Y PINTURA (KORAZA) A 3 MANOS PARA EXTERIOR, 0 <= H < 5 M	m²	46	\$ 67.679,12	\$ 3.113.239,66
9.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE C1, JUNTA 2MM, INC. PEGANTE CERAMICO ADHERENTE Y BOQUILLA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	m²	5,27	\$ 124.049,51	\$ 653.740,91
9.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE C1, JUNTA 2MM, INC. PEGANTE CERAMICO ADHERENTE Y BOQUILLA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	m²	75,58	\$ 124.049,51	\$ 9.375.661,89
9.04	MORTERO PARA NIVELACION DE PISO E= 0.05 M	m²	75,58	\$ 84.976,45	\$ 6.422.519,94
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED DE 36W	und	7	\$ 36.013,62	\$ 252.095,32
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE	und	1	\$ 34.403,11	\$ 34.403,11
10.03	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR SENCILLO	und	1	\$ 19.457,70	\$ 19.457,70
SUBTOTAL El Crucero					\$ 23.604.041,53
LOS ÁLAMOS (BARCELONA)					
10.04	RECORRIDO DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO, INCLUYE LIMPIEZA, REACOMODACIÓN, ELEMENTOS FIJACIÓN EN MAL ESTADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, TRATAMIENTO DE GOTERAS, SELLO DE AMARRAS Y REPOSICION DE TEJAS EN MAL ESTADO (HASTA 20%)	m²	138,95	\$ 44.808,86700	\$ 6.226.192,07
11.01	ESTUCO IMPERMEABILIZADO Y PINTURA (KORAZA) A 3 MANOS PARA EXTERIOR, 0 <= H < 5 M	m²	38,918	\$ 67.679,12300	\$ 2.633.936,11



Alcaldía de Caltaca

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	P. unitario con AIU	Valor total
11.02	ESTUCO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR	m²	131,78	\$ 41.199,55700	\$ 5.429.277,62
11.03	DESMONTE CIELO RASO, INC. DESMONTE DE LA ESTRUCTURA Y EL ACARREO HORIZONTAL	m²	138,95	\$ 31.440,08700	\$ 4.368.600,09
11.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INC. MARCO, CORTE, AJUSTE Y PINTURA A DOS MANOS POR AMBAS CARAS	und	2	\$ 100.942,36760	\$ 201.884,74
11.05	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA - (PUERTAS Y VENTANAS). INC. DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO. REPARACION DE PARALES, PINTURA EN ESMALTE Y REINSTALACION	und	2	\$ 138.035,91100	\$ 276.071,82
12.01	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, INC. RECUPERACION	und	2	\$ 72.613,58400	\$ 145.227,17
12.02	SUMINISTRO E INSTALACION COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA, INC. GRIFERIA	und	1	\$ 718.835,89977	\$ 718.835,90
SUBTOTAL Los Álamos (Barcelona)					\$ 20.000.025,51
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL CON AIU					\$ 89.676.167,30

41

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	24,3%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,3%

Criterio de cálculo: precio unitario con AIU = costo directo del APU × 1,303; valor parcial = cantidad de obra × precio unitario con AIU. Los cálculos conservan la precisión de origen, sin redondeos intermedios; los precios unitarios se presentan con cinco decimales y los valores monetarios con dos decimales. Se conserva el criterio de la hoja final: subtotal de Los Álamos redondeado a dos decimales y total general redondeado a dos decimales.

El AIU se discrimina en Administración: 24,3 %; Imprevistos: 1,0 %; y Utilidad: 5,0 %, para un total del 30,3 % sobre el costo directo. Costo directo total: \$68.822.845,21.

El valor definitivo del presupuesto, sus APU y el formulario económico deberán coincidir. Las cantidades se medirán sobre obra realmente ejecutada y recibida; el listado presupuestal no reemplaza la definición de calidad, aceptación y pago de 2.3.1. Las modificaciones de cantidades o actividades se tramitarán previamente conforme al contrato y a las competencias de la entidad.

NOTA 1: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).





Alcaldía de Calarcá

NOTA 2: En el presente caso no se calcula IVA por estar exceptuado de tal impuesto. Conforme el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual dispone. "Artículo 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA."

NOTA 3: FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: Si los proponentes, oferentes o interesados, consideran erróneo algún aspecto del presupuesto oficial, tienen la oportunidad de presentar o hacer las observaciones que estimen pertinentes al mismo, ello, dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso Contractual, para que la Entidad las analice y en caso de encontrarlas procedentes o acceder a ellas, realice los ajustes respectivos. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 <<Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996>>, el Artículo 8 de la Ley 1150 del año 2.007, en concordancia con los Artículos: 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

42

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato de obra, permisos, gestión ambiental, gestión de calidad, manejo de tráfico, vigilancia, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, vallas, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, materiales, señalización, equipo y material de seguridad vial, peatonal y laboral, equipos y sostenimiento de los mismos; talleres, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

Las variables utilizadas para la estimación del presupuesto corresponden a las actividades a ejecutar, personal y los materiales a utilizar, según cantidades estimadas, obteniendo los costos directos del contrato, luego de lo cual se calculó el AIU (costos indirectos), teniendo en cuenta los impuestos y demás gastos administrativos en que tenga que incurrir el contratista.

El proponente en documento anexo debe aceptar el contenido del presupuesto oficial, como también la aceptación del plazo contractual so pena de rechazo.

Para la presentación de la oferta económica se deberá tener en cuenta:

- Que el AIU establecido no supere el % máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente (30,3%). **A=24,3%, I=1%, U=5%.**
- Que el porcentaje del AIU deberá estar debidamente calculado e incluir todos los elementos y gastos en los cuales debe incurrir el contratista en la ejecución del proyecto, además discriminarlo dentro de la propuesta económica.
- Que el porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica, **SO PENA DE RECHAZO.**
- Que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece que el plazo de ejecución del contrato de **OBRA PÚBLICA**, será de a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin que la ejecución supere el día 26 de diciembre de 2026. El acta de inicio se suscribirá



Alcaldía de Calarcá

una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 Incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993.

LOCALIZACION DE LAS OBRAS

El lugar de ejecución del proyecto es el casco urbano del municipio de municipio de Calarcá, Quindío.

El municipio de Calarcá se encuentra ubicado entre los 4° 20' 40" y los 4° 33' 50" de latitud norte y entre los 75° 33' 40" y los 75° 48' 40" de longitud oeste. El casco urbano se encuentra ubicado a los 4° 33' 0,6" de latitud norte y a los 75° 39' 00" de longitud oeste, tiene una extensión territorial de 21.923 hectáreas, de las cuales 244 ha son urbanas y 21.679 ha corresponden al sector rural.

Cuenta con altitudes que varían desde los 1000 msnm en la confluencia de los ríos Quindío y Barragán, hasta los 3667 msnm en el «Alto de El Campanario», se encuentra a una altura promedio de 1573 msnm; el territorio es quebrado, y su relieve corresponde a la cordillera central de los Andes. Por su topografía presenta 3 pisos térmicos: cálido, frío y páramo, gracias a ello en su suelo contrastan 3 paisajes: el páramo de la cordillera, la prolongación de los densos valles del Cauca y la accidentada geografía cafetera. Gracias a su variedad de climas las tierras son aprovechadas para la ganadería, el cultivo de frutales, plátano, café y en general diversos productos agrícolas; actualmente tiene un completo sistema de acueducto, electrificación y telefonía urbana y rural.

43

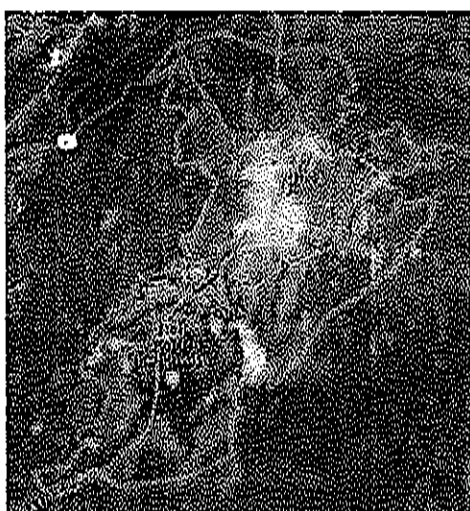


Ilustración 1. Ubicación geográfica

Los siguientes sectores son los priorizados para el proyecto de "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ (Q)":

Sede	Sector de localización	Dirección
El Manantial	Urbanización El Manantial, Calarcá.	Barrio El Manantial, manzana H, lotes 5, 6, 7 y 8; esquina frente a las manzanas E y G, urbanización El Manantial.
Simón Bolívar	Barrio Simón Bolívar, Calarcá.	Carrera 22 # 33-36, barrio Simón Bolívar.
Primavera – Naranjal	Barrio Primavera – Naranjal, Calarcá.	Carrera 17 # 32-11, barrio Primavera – Naranjal.
El Crucero	Vereda El Crucero, Calarcá.	Vereda El Crucero I, salón comunal.
Los Álamos	Corregimiento de Barcelona, Calarcá.	Calle 11 No. 1A-21, barrio Los Álamos, corregimiento de Barcelona.

La logística incluirá acceso peatonal y vehicular, restricciones de cargue y descargue, rutas de transporte, almacenamiento seguro, disponibilidad de agua y energía y horarios de trabajo acordados con la entidad.





Alcaldía de Calarcá

En El Crucero se verificarán las condiciones del acceso durante lluvia y el tamaño de los vehículos admisibles.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ (Q)"

FORMA DE PAGO:

El municipio de Calarcá Quindío, pagara al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación, por el sistema de precios unitarios fijos, así:

44

1. El noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada uno de los ítems ejecutados. Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el interventor o supervisor del contrato, y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.
2. El cinco por ciento (05%) restante del valor total del contrato (último pago), el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará una vez se haya suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, el Acta de Recibo a satisfacción de las Obras y el acta de liquidación del contrato.

Las actas de obra suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, deberán ir acompañadas por los siguientes documentos:

- A. Memorias de cálculo de cantidades.
- B. Balance de la ejecución de actividades.
- C. Copia del acta de pactación de precios (En caso de suscribirse)
- D. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- E. Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- F. Registro Fotográfico
- G. Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- H. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- I. Certificado expedido por la persona encargada de la supervisión del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- J. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes
- K. Informe técnico conforme a lo establecido en el literal 13.3.38

Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista:

- Acredite toda la documentación soporte y que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso.
- Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato, en caso de tratarse de persona natural.
- Acredite mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002.
- Los pagos se cancelarán dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTAS:





Alcaldía de Calarcá

- Dada la naturaleza del contrato, los suministros de materiales, accesorios y demás, solo se pagarán cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría o supervisión.
- El municipio de Calarcá no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
- Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.
- Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta y/o las actas parciales y acta final de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios por el no pago o compensación de ninguna naturaleza.

45

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes y no restringir su participación, para establecer los Indicadores Financieros del proceso, se tomaron los Indicadores empleados en LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL versión 2.

Es importante aclarar que, solo se toman los indicadores financieros para otros oferentes.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – Pliegos Tipo - y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de Intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.1.1. Índices de capacidad financiera para TODOS los Proponentes:

Para todos los Proponentes de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:





Alcaldía de Calarcá

Indicador	Valor estándar
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

3.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 33\% \times (PO)$$

Donde:

PRESUPUESTO OFICIAL	Formula	Capital de Trabajo
\$89.676.167,30	$CTd = 33\% \times (PO)$	$CTd = (33\% \times \$89.676.167,30) = \$29.593.135$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$



Alcaldía de Calarcá

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

47

3.3.1 Índices de capacidad organizacional para TODOS los Proponentes.

Para todos los proponentes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor contemplado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de social.

3.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.4.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.





Alcaldía de Calarcá

- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

48

3.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} \cdot 12$$

$$CRPC = \$ 89.676.167,30 - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

$$CRPC = \$ 89.676.167,30 - 0 = \$ 89.676.167,30$$

3.5.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO \cdot \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$



Alcaldía de Calarcá

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

49

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:





Alcaldía de Calarcá

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} \cdot \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120



Alcaldía de Calarcá

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

51

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el Índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El Índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su Índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o Integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:



Alcaldía de Calarcá

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

52

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

3.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25



Alcaldía de Calarcá

Total	100
-------	-----

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

53

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

3.7 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 026 de diciembre 18 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío, como también en las normas de carácter departamental y nacional que se relacionan como soporte de cada uno de los gravámenes.

Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Calarcá, Quindío el pago es equivalente a:





Alcaldía de Calarcá

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Hospital	2.00%
Estampilla Adulto Mayor	4.00%
Estampilla Procultura	2.00%
Estampilla Para La Justicia Familiar	2.00%
Tasa Pro-deporte	1.50%
Retención Industria y Comercio	100% de la tarifa
Retención contratos de obra	2.00%
Retención Contribución Especial	5.00%

3.8 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del pliego de condiciones.

3.9 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

3.10 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W del pliego de condiciones.

3.11 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA





Alcaldía de Calarcá

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

55

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.



Alcaldía de Caltaca

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.



Alcaldía de Calarcá

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_b = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_b$: Es la media aritmética baja.

57

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_b - V_i}{\overline{X}_b}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_b \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_b - V_i|}{\overline{X}_b}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_b \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_b$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_b$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.12 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



@alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcacalga



Alcaldía de Calarcá

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

58

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.





Alcaldía de Calarcá

- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- I) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

- II) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros, para el uso de medios de transporte alternativos.

- III) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

- IV) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.





Alcaldía de Calarcá

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3.13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.13.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará. En el caso que no se manifieste, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral

Ver **MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

3.13.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:



Alcaldía de Calarcá

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

61

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.14 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).





Alcaldía de Calarcá

3.16 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

62

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.16 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, referente a contratos con objetos similares al requerido por el Municipio de Calarcá Quindío. El objetivo es conocer la demanda de estos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados con algunas características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	CUANTÍA
SAMC-QDO-CDTCI-098-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BLOQUES 2 Y CAFETERÍA DEL	SENA REGIONAL QUINDIO	1 MES	SILVIA GRACE BLANDON CORTES	\$185.381.422

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



[alcaldiadecalarca](https://www.instagram.com/alcaldiadecalarca)



[@alcaldiadecalarca](https://twitter.com/alcaldiadecalarca)



[@alcaldiadecalarca](https://x.com/alcaldiadecalarca)



Alcaldía de Calarcá

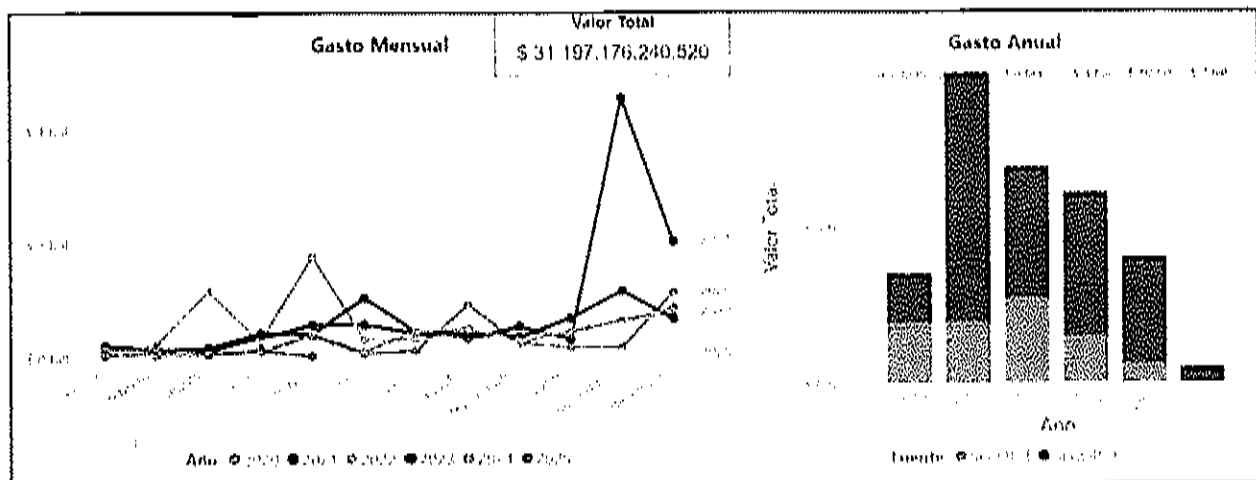
		BLOQUE 7 DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDÍO.				
SAMC-028-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ARCOIRIS, VILLA DEL CAFÉ Y LA CECILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	45 días	GUILLERMO LEÓN ACERO CASTELLANOS	\$ 125.954.865
PC-MT-SA-M-014-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN MEDIANTE REPARCHEO EN LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ	MUNICIPIO DE TIBASOSA	3 meses	SINCO S.A.S.	\$ 265.616.333
SA-MC-011-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL BARRIO ASOVIVIENDA URBANIZACION LA ROCA CRA 30 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	ALCALDIA DE CAUCASIA	45 días	ALVAREZ & ACOSTA ASOCIADOS S.A.S ZOMAC	\$ 139.806.663
SAMC-017-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACION, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, PUNTO VIVE DIGITAL Y AULAS PARA FORMACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE CALARCA	ALCALDIA DE CALARCA	26 días	CONSORCIO CONSTRUVISIÓN	\$142.314.911

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

4.1 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de la Demanda para vigencias anteriores, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, presentaron la siguiente información:

A Nivel Nacional:

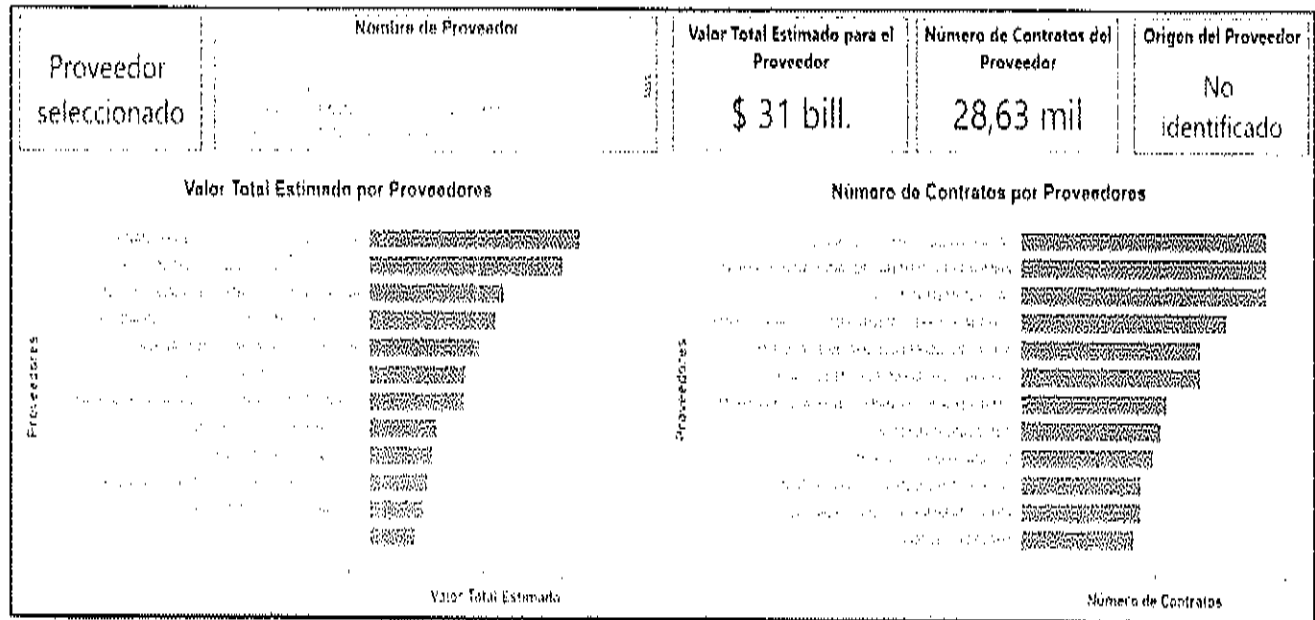


Valor total estimado para el proveedor



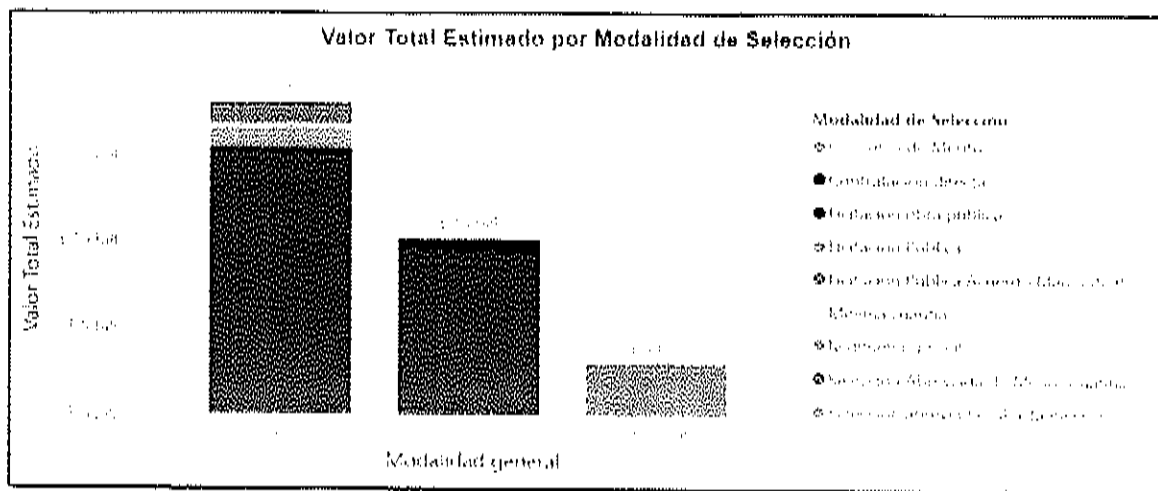


Alcaldía de Calarcá

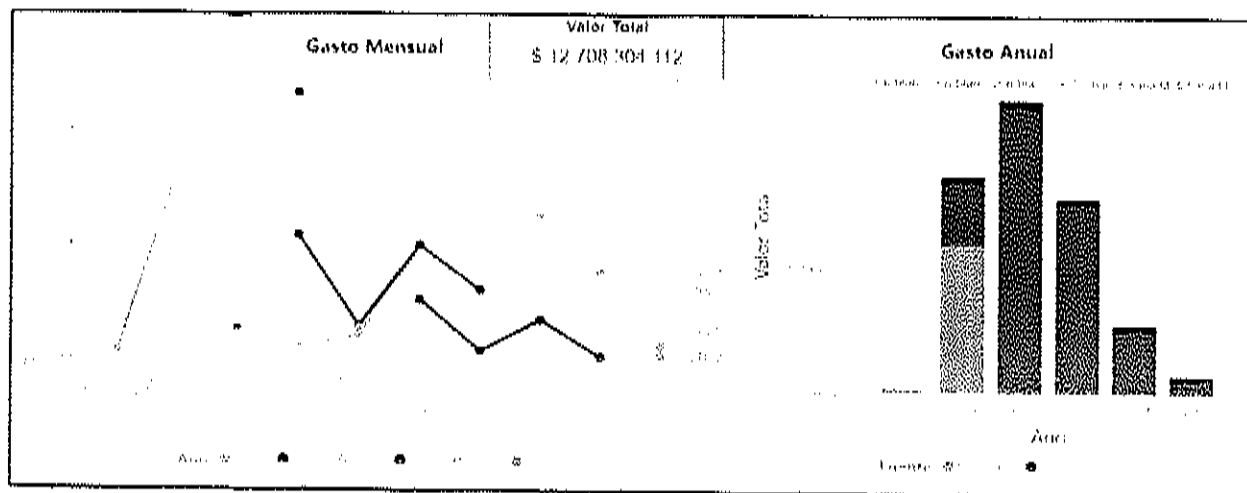


64

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



A Nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá:

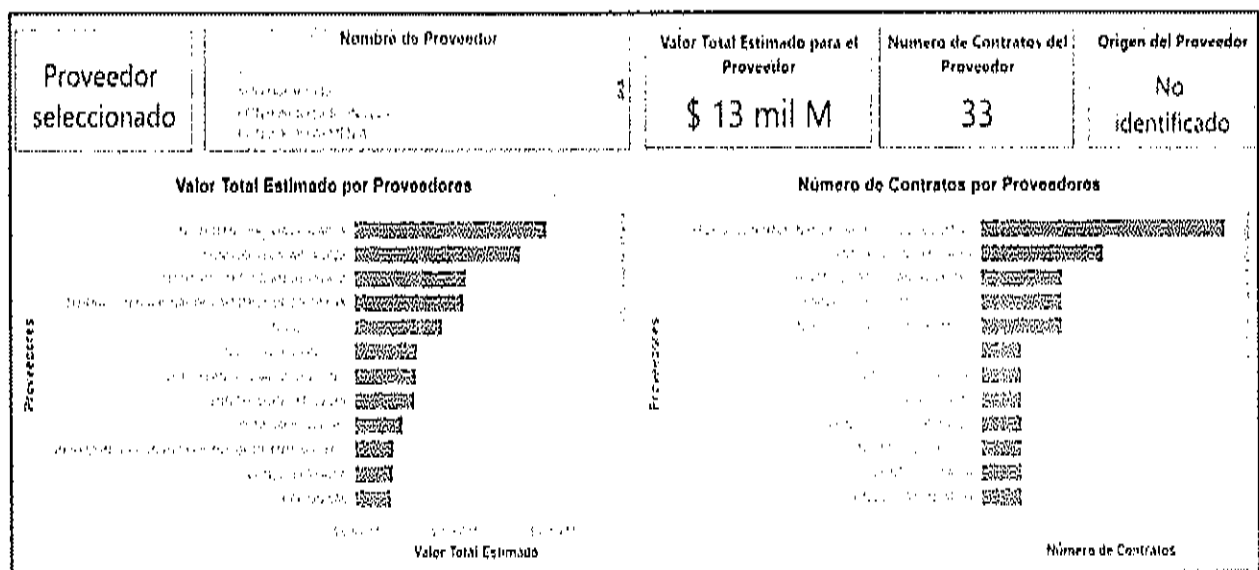


Valor total estimado para el proveedor



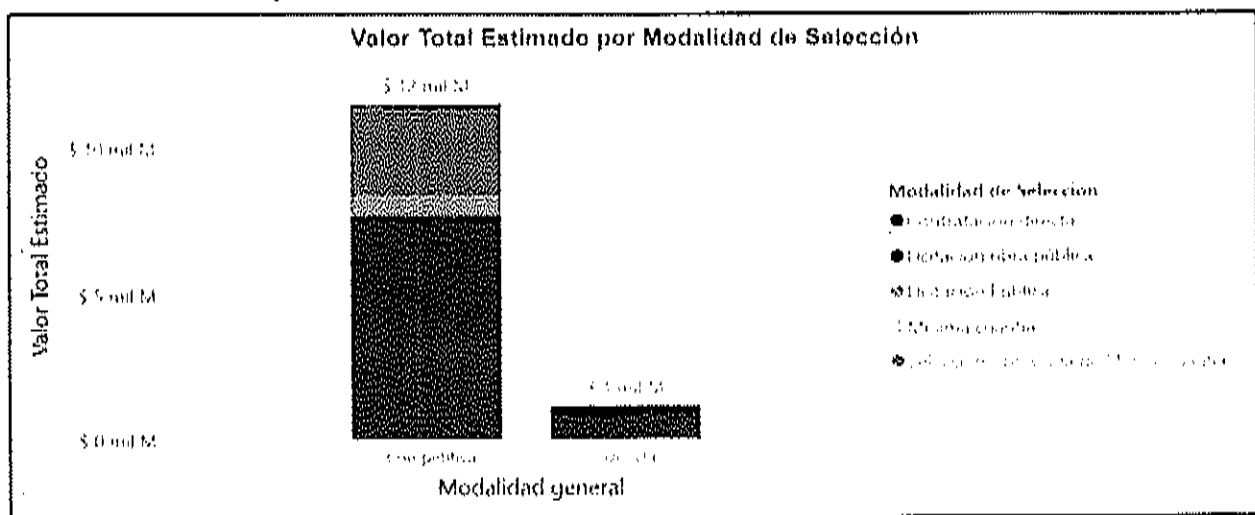


Alcaldía de Calarcá



65

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de Calarcá Quindío, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de obra y el personal requerido para su ejecución es de menos de 15 personas, y al aplicar una provisión del 5% el resultado es inferior a una persona ($15 \text{ personas} \times 5\% \text{ provisión} = 0.75$).

Es importante aclarar que el Decreto 1860 de 2021, establece una provisión no superior al 10 %, ni inferior al 5%, por lo tanto, el porcentaje a aplicar es potestativo de la Entidad, y para procesos de selección se aplicará una provisión del 5%.

6. INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO. (Ley 2119 de 2021)

Se analizará que para este proceso SI procede la aplicación del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021,

Para el realizar este análisis se tiene como objeto el "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ (Q)", con especificaciones técnicas puntuales, ya identificadas anteriormente, por tanto, se considera:





Alcaldía de Calarcá

ARTÍCULO 8°. Clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

PÁRAGRAFO 1. Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harán parte del respectivo proceso de selección.

PÁRAGRAFO 2. El contratista, al vincular la población en los términos de que trata el presente Artículo, aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

PÁRAGRAFO 3. Durante la ejecución contractual, las personas jurídicas de derecho público, a través de los supervisores o interventores, tendrán el deber de vigilar y controlar que el contratista vincule en los términos del presente Artículo a población joven. El incumplimiento del mismo se considerará causal de mala conducta y será sancionado en los términos que establezca la ley disciplinaria.

(...)"

Para el realizar este análisis se tiene como objeto la **"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ (Q)"**, Con especificaciones técnicas puntuales, ya identificadas anteriormente, por tanto, se considera:

Que, de acuerdo al objeto ya mencionado, al alcance, obligaciones, perfiles y cantidad de personas necesarias para cumplir con lo anterior, es posible indicar que **SI** es posible dar cumplimiento a esta Ley.

El **Municipio de Calarcá Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, Identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO**, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de obra y el personal requerido para su ejecución es de menos de 15 personas, y al aplicar una provisión del 8% el resultado es superior a una persona (15 personas x 8% provisión = 1.2).

KATHERIN ALEXANDRA RODRIGUEZ VALLEJO
Secretaría de Infraestructura
Municipio Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyecto Componente Técnico	Omar Felipe Mojía Guevara – Arquitecto Contratista	
Proyecto componente Jurídico	Joison Steven Caro Cortes – Abogado Contratista	
Reviso Componente Técnico	Tallin Samanta Giraldo Gómez- Subsecretaria de Vivienda y Obras Públicas	
Elaboró componente financiero	Fabio Lenin Solano Baulista- Profesional contratista	